

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 16 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 26-06-2025

Al ser las dieciséis horas con cuarenta minutos del lunes dieciséis de junio del dos mil veinticinco inicia la sesión ordinaria del Consejo Directivo 26-06-2025, de manera presencial y virtual, con el siguiente quórum:

Ilianna Espinoza: Voy a empezar con el punto número uno del orden del día que es la comprobación del quórum.

Indicando que está ausente doña Yorleni León, por un viaje laboral.

También, el señor Jorge Loría, nos indicó que tiene problemas, ya que se encuentra en una presa, para llegar a su casa, probablemente no se pueda conectar el día de hoy.

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

CONSEJO DIRECTIVO: Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Freddy Miranda Castro, Director y el Sr. Ólger Irola Calderón, Director.

Sr. Ólger Irola Calderón, me encuentro en mi casa de habitación, en Guápiles de Pococí.

Sra. Alexandra Umaña Espinoza, desde Guatuso, en funciones propias de mi trabajo.

Sra. Floribel Méndez Fonseca, desde Tres Ríos, La Unión, casa de habitación.

Sr. Freddy Miranda Castro, en San Rafael de Heredia en mi casa

Sra. Ilianna Espinoza Mora, me encuentro en Santo Domingo de Heredia, casa de habitación.

AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, se encuentra fuera del país.

INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO: Sra. Silvia Marlene Castro Quesada, Gerenta General, Sr. Luis Felipe Barrantes, Director de Desarrollo Social, Sr. Jafeth Soto Sánchez, Director de Soporte Administrativo, Sra. Cinthya Carvajal Campos, Directora Gestión de Recursos, Sra. Marianela Navarro Romero, Auditora

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 16 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 26-06-2025**

General y Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General.

Sra. Silvia Castro Quesada, participo de esta sesión virtual desde Cartago.

Sr. Jafeth Soto Sánchez, desde Montes de Oca, San José.

Sr. Luis Felipe Barrantes Arias, voy camino a mi casa, estoy en San José, casi llego a Curridabat.

Sra. Cinthya Carvajal Campos, desde las oficinas centrales del IMAS.

Sr. Berny Vargas Mejía, tomo la sesión desde mi casa de habitación en el Guarco de Cartago.

Sra. Marianela Navarro Romero, tomo la sesión en mi casa de habitación, San Rafael Arriba de Desamparados.

ARTÍCULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Ilianna Espinoza: Voy a pasar al segundo punto que es la lectura y aprobación del orden del día.

1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

3. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS No. 22-06-2025 Y No. 23-06-2025

4. ASUNTOS GERENCIA GENERAL

4.1. Análisis y eventual aprobación del “Acuerdo de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y la Dirección de Gestión de Recursos (DGR), para la prestación de servicios de las unidades administrativas del IMAS al Departamento de Empresas Comerciales (DEC)”, en cumplimiento de la recomendación emitida por la Auditoría Interna en el informe: “AUD 0001-2024, según oficio **IMAS-GG-0848-2025**.”

5. ASUNTOS DIRECCION DESARROLLO SOCIAL

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 16 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 26-06-2025**

5.1. Análisis y eventual aprobación del Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Sujeto Privado ASOCIACIÓN OBRAS DEL ESPÍRITU SANTO, para la ejecución del "Subsidio Costo de Atención", **según oficio IMAS-DDS-1104-2024.**

5.2. Análisis y eventual aprobación de la solicitud de modificación del Acuerdo N° 24-01-2025, referente al Expediente digital No. 1446685 a nombre de la señora Teresa del Milagro Albenda Albenda, con el fin de proceder con la corrección de número de plano catastrado, siendo lo correcto Plano Catastrado 5-0397198-1997, **según oficio IMAS-DDS-1079-2025.**

5.3. Análisis y eventual aprobación de donación y segregación de lotes resoluciones: No. 0038-05-2025-03, No. 0039-05-2025-03, **según oficio según IMAS-DDS-1033-2025**

6. ASUNTOS DIRECCIÓN GESTIÓN DE RECURSOS

6.1. Análisis y eventual aprobación de la solicitud de autorización de contratación pública, Licitación Mayor del Servicio de Transporte Cauccionado y de Transporte de Distribución de Mercancías, **según oficio IMAS-DGR-0131-2025.**

6.2. Análisis y eventual aprobación de Solicitud de autorización de contratación pública, Licitación Mayor del Servicio de Contratación de Servicio de Administración de Inventarios de Mercancía, **según oficio IMAS-DGR-0132-2025.**

7. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES

Ilianna Espinoza: Adelante, doña Silvia.

Silvia Castro: En atención a este orden del día que usted acaba muy bien de referir, y fue el que se envió efectivamente en la convocatoria el pasado viernes, hacer la precisión a los señores y señoras miembros del Consejo Directivo, con mucho respeto, en el sentido de que he sido puesta en conocimiento, precisamente el día de hoy, que se están haciendo algunas revisiones muy puntuales de los términos de referencia, de las licitaciones mayores que le corresponden a la Dirección de Gestión de Recursos.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 16 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 26-06-2025

Estas licitaciones mayores tienen que ver precisamente con los servicios que nos brinda el BCR hasta noviembre de este año, no hay más allá, son los servicios de transporte caucionado y de control de inventario. Sí necesitamos que estas contrataciones salgan perfectas, hemos extremado mucho los cuidados en ese sentido, y con el apoyo de la Asesoría Jurídica en términos de contratación.

De manera que la propuesta sería, doña Ilianna y señores y señoras del Consejo, que sacáramos estos puntos de la agenda, precisamente con el objetivo que les mencioné, de hacer unas revisiones específicas en los términos de ambas contrataciones, y de que pudiéramos volver a incluir estos puntos, para la convocatoria que se remitiría el día de mañana, para conocimiento el próximo jueves.

Ilianna Espinoza: Muchas gracias, doña Silvia.

Voy a terminar de leer, que el último punto es el 7, apruebo el orden tal cual se envió y hago la modificación correspondiente, porque también tenemos una modificación en el punto 4.

Entonces, muchas gracias por la aclaración.

El último punto del orden del día es el número 7, Asuntos de Señoras Directoras y Señores Directores.

Y este sería el orden para el día de hoy. Si están de acuerdo, por favor manifestarlo.

Adelante, Don Jafeth.

Jafeth Soto: Disculpas, es que también habría que hacer una precisión en cuanto al punto 4.1., ese será después de la votación.

Ilianna Espinoza: Sí, ya lo tengo, porque tengo, porque tengo que hacer la modificación.

Jafeth Soto: Listo. De acuerdo, gracias.

Ilianna Espinoza: Para, proceder con la aprobación del orden del día, tal cual se envió y luego vamos con la modificación.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 16 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 26-06-2025

Las señoras directoras y señores directores: Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Freddy Mirada Castro, Director y el Sr. Ólger Irola Calderón, Director, están de acuerdo con la agenda propuesta.

Ilianna Espinoza: Vamos a proceder a hacer dos modificaciones al orden de día: En el punto 4, a partir de las recomendaciones de la auditoría interna, las cuales fueron conocidas para la Dirección de Soporte Administrativo y la Dirección de Gestión de Recursos, se recomienda hacer una modificación tal cual viene el punto, para que se consigne de la siguiente manera: 4.1. Análisis y eventual aprobación de la Metodología de Retribución de cobro por la Prestación de Servicios de las Unidades Administrativas del IMAS al Departamento de Empresas Comerciales (DEC)", en cumplimiento de la recomendación emitida por la Auditoría Interna en el informe: "AUD 0001-2024, **según oficio IMAS-GG-0848-2025**.

Y, en los puntos de la Dirección de Gestión de Recursos, el 6.1 y 6.2, quedarían fuera del orden del día del día de hoy.

Si están de acuerdo con esta modificación, favor indicarlo.

Adelante, doña Marianela.

Marianela Navarro: Es que cuando se leyó se dijo "cobros", y la metodología es de "retribución de servicios", hacer esa aclaración, en lugar de "cobros", "retribución de los servicios".

Ilianna Espinoza: Ok. Entonces quedaría así: 4.1. Análisis y eventual aprobación de la Metodología de Retribución por la Prestación de Servicios de las Unidades Administrativas del IMAS al Departamento de Empresas Comerciales (DEC)", en cumplimiento de la recomendación emitida por la Auditoría Interna en el informe: "AUD 0001-2024, **según oficio IMAS-GG-0848-2025**.

Perfecto, vamos a votar esta modificación al orden del día:

Las señoras directoras y señores directores: Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Freddy Mirada Castro, Director, Director y el Sr. Ólger Irola Calderón, Director, están de acuerdo con la modificación al orden del día.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 16 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 26-06-2025**

ARTÍCULO TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS No. 22-06-2025 Y No. 23-06-2025

Ilianna Espinoza: Vamos a pasar a la aprobación del acta No. 22-06-2025.

En esta sesión dice las compañeras de la Secretaría que estuvo ausente el señor Ólger Irola.

Les consulto si alguno tiene alguna observación para el acta.

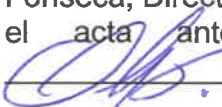
Ninguno. Se hace lectura

ACUERDO No. 139-06-2025

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria No. 22-06-2025 del lunes 02 de junio del 2025.

Ilianna Espinoza: Si están de acuerdo con la aprobación del acta por favor indicarlo.

Las señoras directoras y señores directores: Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, y el Sr. Freddy Miranda Castro, Director, votan afirmativamente el acta anterior. Excepto el Sr. Ólger Irola Calderón, Director  , por no haber estado presente en dicha sesión.

Ilianna Espinoza: Vamos a pasar a la aprobación del acta No. 23-06-2025.

En esta sesión dice las compañeras de la Secretaría que estuvo ausente mi persona, la señora Ilianna Espinoza Mora.

Les consulto si alguno tiene alguna observación para el acta.

Ninguno. Se hace lectura

ACUERDO No. 140-06-2025

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 16 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 26-06-2025**

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria No. 23-06-2025 del jueves 05 de junio del 2025.

Ilianna Espinoza: Si están de acuerdo con la aprobación del acta por favor indicarlo.

Las señoras directoras y señores directores:, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Ólger Irola Calderón, Director y el Sr. Freddy Miranda Castro, Director, votan afirmativamente el acta anterior. Excepto la Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta _____, por no haber estado presente en dicha sesión.

ARTICULO CUARTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL

4.1 Análisis y eventual aprobación de la Metodología de Retribución por la Prestación de Servicios de las Unidades Administrativas del IMAS al Departamento de Empresas Comerciales (DEC)", en cumplimiento de la recomendación emitida por la Auditoría Interna en el informe: "AUD 0001-2024, según oficio IMAS-GG-0848-2025.

Ilianna Espinoza: ¿A quién le doy la palabra por acá para este punto?

Adelante, doña Silvia.

Silvia Castro: Gracias, doña Ilianna, muy amable. Sí, bueno, sobre este punto hago una brevísima introducción, realmente aquí reconocer el valioso y muy comprometido trabajo de la Dirección de Soporte Administrativo en la persona de don Jafeth y luego en coordinación con doña Cinthya, cuando se incorporó a la institución.

Básicamente lo que pretende este punto del día de hoy, es a partir de una recomendación que nos hace el informe de la auditoría interna 001-2024, es ordenar los servicios o la prestación de servicios que hacen las Unidades Administrativas de la Institución a Empresas Comerciales, ahí, por ejemplo, Desarrollo Humano, todo lo que tiene que ver con gestión de los recursos humanos,

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 16 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 26-06-2025

la Asesoría Jurídica en términos de la asesoría legal, división de criterios, las Áreas de Presupuesto, Tesorería, en fin, todas las Áreas Administrativas de la Institución.

También, adicionar aspectos relacionados con parámetros para medir la calidad de los servicios de que estas Unidades Administrativas brindan a Empresas Comerciales.

En ese sentido, don Jafeth nos hizo el favor de hacer una pequeña presentación, para ponerlos en contexto de este punto. También, respetuosamente sugeriría si doña Marianela tiene alguna observación o comentario, que desea hacer y si lo considera oportuno, pueda hacer uso de la palabra. Muchas gracias.

Ilianna Espinoza: Gracias, doña Silvia.

Don Jafeth, adelante.

Jafeth Soto: Muchísimas gracias, ya les voy a proyectar.

Voy a hacer un breve recuento, traigo apenas cortas ocho diapositivas para explicar qué es lo que deseamos hacer acá, porque el ejercicio lleva un razonamiento lógico que se aplica a todas las oficinas en cuestión. Entonces, con entender cuál fue el ejercicio que se hizo en una, ya es posible comprender la dinámica que abordó en todas las instancias de la institución.

Recordar el tema, prestación de servicios de las Unidades Administrativas del IMAS al Departamento de Empresas Comerciales. Si nos remontamos por allá del 2015, que es cuando nace todo este tema, nada más una pequeña diapositiva, con el informe AUD-01-2015 de la Auditoría Interna, Informe sobre los Resultados Obtenidos en la Evaluación de las Cuentas Contables de Empresas Comerciales. En la recomendación 4.3, se hace justamente la recomendación 4.3 al Subgerente de Soporte Administrativo que debe regular el cobro por los servicios administrativos que el IMAS le brinda al programa de Empresas Comerciales, así como establecer un fundamento legal que sustente aquel cobro. Eso fue lo del 2015, traigo esto a colación, porque está en la génesis del tema que ahora se trae una oportunidad de mejora. No obstante, en aquel 2015 la connotación que se le daba a esto era, primero, establecer si existía un fundamento legal para ese cobro y, segundo, pues que se realizara dicho cobro. Ya ahorita tiene otros matices, porque ya los vemos

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 16 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 26-06-2025

en adelante a partir de lo que vamos a resolver por la recomendación de auditoría interna en el 2024.

2015

AUD-01-2015

INFORME SOBRE LOS
RESULTADOS OBTENIDOS EN LA
EVALUACIÓN DE LAS CUENTAS
CONTABLES DE EMPRESAS
COMERCIALES

Recomendación 4.3

El Subgerente de Soporte Administrativo debe regular el cobro por los servicios administrativos que el IMAS le brinda al Programa de Empresas Comerciales, así como establecer el fundamento legal que sustente el cobro.

ACUERDO 505-11-2015

Se aprueba la metodología de cobro y se aprueba que ese acuerdo sirva como el sustento legal para establecer formalmente el cobro.



INSTITUTO MIXTO
DE AYUDA SOCIAL

GOBIERNO
DE COSTA RICA

En el 2015, esto llevó al acuerdo No. 505-11-2015, en el cual se aprobó la Metodología de cobro a Empresas Comerciales y también se aprobó que aquel acuerdo sirviera como el fundamento legal para establecer el cobro. Así las cosas, así en el 2015 esta institución dio atención a esta recomendación 4.3 del AUD01-2015.

IMAS-GG-2633-11-2015

AREA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
CALCULO GASTO ADMINISTRATIVO AÑO 2016
EMPRESAS COMERCIALES
(en miles de colones)

UNIDAD EJECUTORA	MONTO 2015	SALARIO ANUAL BRUTO DE CADA JEFATURA	TOTAL	CRECIMIENTO ANUAL		MONTO 2016
				RELATIVO	ABSOLUTO	
Presidente Ejecutivo	31,753.29	33,079.81	64,830.10	9%	2,875.27	34,828.57
Gerente General	30,426.56	25,398.62	55,815.48	7%	1,900.11	32,326.67
Subgerente de Soporte Administrativo	33,098.49	25,107.92	58,207.41	8%	1,999.60	35,098.09
Subgerente Operación de Recursos	37,160.43	25,107.92	62,268.35	50%	12,553.89	49,714.39
Asistente Subgerente Gestión de Recursos	27,451.54	16,706.68	44,158.22	2%	373.65	27,825.19
Auditor General	27,451.54	40,526.70	67,978.24	9%	3,894.38	31,345.92
Jefe Área de Planificación	25,144.22	22,455.81	47,599.83	6%	1,433.21	26,577.43
Jefe Área de Asesoría Jurídica	27,869.27	23,051.39	50,920.62	7%	1,573.87	29,443.14
Jefe Área Tecnologías de Información	24,642.12	23,467.72	48,109.84	8%	1,513.85	26,155.98
Jefe Área Administración Financiera	28,128.28	28,337.07	56,465.35	7%	1,623.39	30,051.67
Jefe Unidad de Tesorería		22,458.39	22,458.39	3%	676.28	676.28
Jefe Unidad de Contabilidad		21,825.53	21,825.53	3%	638.72	638.72
Jefe Unidad de Presupuesto		22,067.16	22,067.16	3%	701.14	701.14
Jefe Área Servicios Generales	27,622.57	26,548.64	54,172.21	7%	1,928.48	29,551.05
Jefe Área Recursos Humanos	24,856.53	23,464.81	48,321.34	6%	1,520.32	26,376.85
Jefe Área Procuraduría Institucional	22,918.69	20,338.12	43,256.81	7%	1,739.32	24,998.13
TOTALES ANUALES	341,073.0	404,724.78	745,797.8		37,005.9	378,078.9

2024: \$489.124.662,96



INSTITUTO MIXTO
DE AYUDA SOCIAL

GOBIERNO
DE COSTA RICA

La metodología básicamente la resumimos en esto, era lo que había, lo que está, de hecho, todavía vigente. Es una metodología en donde los puestos que ven en la primera columna, donde dicen Unidad de Ejecutora, únicamente toman en cuenta

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 16 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 26-06-2025**

los salarios de las jefaturas titulares en esos puestos y no así en los departamentos subalternos, y no así tampoco más que los departamentos de los profesionales que están subordinados a estas jefaturas, no los toman cuenta. De hecho, vemos que, por ejemplo, hablemos de que el salario del Gerente General pone cuánto es más o menos el costo total, incluido las cargas sociales. Y vemos que alrededor de ₡30.000.000.00 (treinta millones de colones) y un poquito más de la mitad de ese salario, estaba siendo pagado por Empresas Comerciales, es la columna que dice monto 2016.

Entonces, si comparamos la columna cuarta que dice total con la columna última que dice monto 2016, van a ver que los montos no están muy distanciados, es decir, era muchísimo el porcentaje del salario que reconocía al Departamento de Empresas Comerciales a las jefaturas en cuestión, pero no tomaban en cuenta la labor de los subalternos de estas jefaturas, no tomaban en cuenta las labores que se realizaban. Entonces, justamente esta es la recomendación que nos hace la auditoría interna, que busquemos una metodología en donde sí tomen cuenta también estos otros profesionales que están involucrados en este proceso de cobro, pero también que salga una metodología clara para llegar al porcentaje.

Así las cosas, en el 2015, aquella fue la metodología aprobada, se alcanzaba ₡378.000.000.00 (trescientos setenta y ocho millones de colones) anuales por ese cobro, que ahora vamos a cambiar esa connotación a partir de este otro informe, y se actualizaba anualmente conforme a los salarios hasta que llegó al año 2024 en que esa retribución fue de ₡489,124,662.96 (cuatrocientos ochenta y nueve millones ciento veinticuatro mil seiscientos sesenta y dos colones con 96/100), esto es el resultado de lo que está hasta el día de hoy vigente.

2024

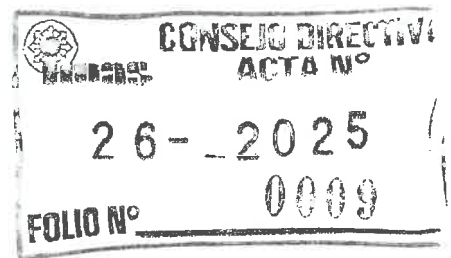
AUD-001-2024
INFORME DEL ESTUDIO SOBRE LA EFICIENCIA Y EFICACIA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS QUE BRINDA EL IMAS AL DEPARTAMENTO DE EMPRESAS COMERCIALES

Recomendación 4.1
La Gerencia General debe someter a aprobación del CD la aprobación de la metodología derivada de la recomendación 4.2 y 4.3.

Recomendación 4.2
La Gerencia General debe ordenar a quien corresponda definir los parámetros para evaluar la calidad del servicio.

Recomendación 4.3
El Director de Soporte Administrativo debe elaborar, en conjunto con el Director de Gestión de Recursos, una metodología que garantice correlación entre el monto y los servicios prestados.

No obstante, pasamos al año 2024, es justamente donde nos hacen entrega este AUD, que es el que nos convoca el día de hoy a analizar este tema, igual AUD-001-2024, ya no 2015 sino 2024, en el cual habla del Informe del Estudio sobre la



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 16 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 26-06-2025**

Eficiencia y Eficacia de los Servicios Administrativos que brinda el IMAS al Departamento de Empresas Comerciales.

En este caso, se fijan cuatro recomendaciones, tres que son de interés, porque la 4.4 era meramente contable y ya fue atendida con las instancias atinentes. No obstante, estos tres son los que hoy estaremos viendo.

En la recomendación 4.1, le recomienda a la Gerencia traer al Consejo Directivo la aprobación de los documentos que se deriven de la metodología de la 4.2 y 4.3, que en la 4.2, le dice a la Gerencia que le ordena a quien corresponda definir los parámetros para evaluar la calidad del servicio que recibe Empresas Comerciales de las instancias administrativas del IMAS.

La recomendación 4.3, que le recomienda al Director de Soporte Administrativo que debe elaborar en conjunto con la Directora de Gestión de Recursos, una metodología que garantice la correlación ente el monto y los servicios prestado, eso es justamente lo que deseamos abordar.

Metodología (novedades)

- Considera a jefaturas y subalternos.
- El % de salario que reconoce DEC se deriva de las actividades del Manual de Cargos de DH.
- El costo salarial considera cargas patronales.
- Se actualizarán parámetros de calidad y actividades conforme se considere oportuno.
- Los salarios DH los comunicará cada año a Contabilidad para actualizar el cobro.
- Directriz.



La metodología que les voy a presentar quisiera como resaltar cuáles son las novedades que contienen en comparación a lo que tenemos vigente. específicamente, considera, pues, jefaturas, pero también a los subalternos de estas jefaturas, que es algo que ya enfatice. El porcentaje del salario que se va a reconocer de cada uno de los funcionarios implicados se deriva justamente de las actividades del Manual de Cargos de Desarrollo Humano, hay una metodología clara, se revisa cuáles son las actividades que tiene que realizar cada una de estas personas y así se va sacando cuál es el porcentaje que debería retribuirle el Departamento de Empresas Comerciales a partir de las actividades que estos profesionales ejecutan en su día a día, según el Manual de Cargos.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 16 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 26-06-2025

El costo salarial considera las cargas patronales, esto es importante, porque no es solo el 100% del salario, donde hay un 10.5% de deducciones a los trabajadores, sino que también, recuerden que el salario es un poquito más, es esta un 27% más de lo que realmente es lo que se le ofrece al trabajador, porque también ahí están las cargas patronales dentro de lo que está el 5% de FODESAF, el 0,5% al mismo IMAS, el 1% al INA y hay muchísimos más que son las cargas patronales, esto ya lo considera.

También nosotros tomamos en cuenta de que se actualizarán, bueno, se fijan los parámetros de calidad para medir las actividades conforme se considera oportuno, pero también se estarán actualizando, esto ya lo veremos a partir de otro documento que derivará, que ya les profundizaré.

Y los salarios, también se fija, los salarios de estas personas implicadas serán comunicados de parte de Desarrollo Humano a la Unidad de Contabilidad para Actualizar el Cobro.

Justamente este es el cambio de lo que nosotros traíamos en la sesión anterior, a lo que después de recibir las observaciones de los señores y señoras de la Auditoría Interna, hemos conversado y hemos resuelto que podría ser la mejor versión, para traer aquí a conocimiento del Consejo Directivo, en el que ya algunos documentos no se aprueban del todo por el Consejo, porque en aquel momento se iba a aprobar acá un acuerdo como si fuese la parte de Empresas Comerciales y la parte administrativa. No obstante, se nos da la solución de que al final de cuentas estas dos instancias responden a la Gerencia General y no es necesario poner como dos partes cuando hay una instancia superior que regula esto y esto sí puede ser vía directriz, entonces, lo que se hizo fue cambiar el documento como tal que se traía bajo la figura de acuerdo y pasar esos elementos vía directriz, más no cambia en el fondo, es lo mismo, lo que cambia es el nivel de aprobación, para también no dejarlo tan rígido como tal.

Doña Ilianna, creo que don Jorge tiene la mano levantada.

Ilianna Espinoza: Si, correcto. Para anunciar, que el director, don Jorge, ya se integró a la reunión al ser las 5:02 pm.

Jorge Loría: Me encuentro en mi casa de habitación en la ciudad de Puntarenas.

Ilianna Espinoza: Podemos continuar don Jafeth.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 16 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 26-06-2025

Jafeth Soto: Muchas gracias. Entonces estos elementos, estos dos últimos de cómo se actualizarán eventualmente parámetros y los salarios de que quién nos comunicará y cómo se actualizarán, eran cosas que iban en ese acuerdo que ahora se van a aprobar posteriormente vía directriz, pero si hay elementos que deben de venir aquí a aprobación del Consejo Directivo, que es en lo que a continuación voy a profundizar y muy breve, porque realmente traigo muy pocas diapositivas, porque eso es como un ejemplo, nada más.

Metodología (definir el % del tiempo)

Puesto	Tema estándar o BC	Número de Actividades en el manual descriptivo de clases de puestos a Autoridades Superiores (x5)	Número de Actividades en el manual descriptivo de clases de puestos a oficinas centrales (x7)	Número de Actividades en el manual descriptivo de clases de puestos a Regionales (x10)	%	División de actividades
Asesoría Jurídica						
Asesor Jurídico General	4	11	25	3	0,04	Autoridades Superiores: 1, 4, 9, 14, 18, 17, 18, 21, 25, 29 y 37 Actividades Centrales: 2, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 15, 19, 20, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 38, 39 y 39 Regiones: 5, 5 y 77
Profesional en Derecho 3	4	7	9	2	0,06	Autoridades Superiores: 1, 4, 14, 18, 19 y 18 Actividades Centrales: 2, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 17 Regiones: 5 y 6
Profesional en Derecho 2	4	3	24	3	0,08	Autoridades Superiores: 6, 25 y 26 Actividades Centrales: 1, 2, 3, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 29 y 30
Profesional en Derecho 1	4	3	13	0	0,14	Regiones: 4, 18 y 19 Actividades Superiores: 7, 8 y 14 Actividades Centrales: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 11, 12, 13, 15 y 18
Secretaria	4	1	15	1	0,13	Regiones: Actividades Superiores: 15 Actividades Centrales: 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16 y 17 Regiones: 5



INSTITUTO MIXTO
DE AYUDA SOCIAL

GOBIERNO
DE COSTA RICA

Aquí, no importa si no ven los números de fondo, más o menos lo que les voy a explicar es cuál fue el razonamiento que llevó. En la primera columna ven el puesto, aquí traje el ejemplo de la Asesoría Jurídica, que por orden alfabético fue el primero que nos salió y el que traje para los efectos.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 16 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 26-06-2025

En el caso de la Asesoría Jurídica tenemos implicado, por ejemplo, al Asesor Jurídico General, al Profesional en Derecho 3, al Profesional en Derecho 2, al Profesional en Derecho 1 y a la persona secretaria. En esa razón, revisamos las actividades que, según el Manual de Cargos, estos deben ejecutar y las dividimos en tres grupos: actividades para la Dirección Superior, actividades para oficinas centrales y actividades para regionales, porque, por ejemplo, si la Asesoría Jurídica tiene que responder, dentro de sus actividades, está responder criterios solicitados por la Dirección Superior, eventualmente, podrían ser hasta cinco unidades haciéndole solicitudes de criterio. Entonces, en este caso, verán que en el número de actividades que nosotros clasificamos de cada profesional como una actividad de la Dirección Superior, lo multiplicamos por cinco, porque, aunque el manual diga un criterio, en realidad es responderle criterios a cinco, a tres Directores, a una Gerente General y a una Presidencia Ejecutiva, esa actividad como tal la multiplicamos por cinco tareas que va a tener que realizar este profesional a lo largo del año, diferente a Oficinas Centrales.

En el caso de Oficinas Centrales es un programa presupuestario único, no tiene esa división. Esas actividades que se hagan para Oficinas Centrales se cuentan como una sola tarea.

Y, por último, las actividades de las Regionales, no es lo mismo revisar, por ejemplo, las titulaciones, puede que salga que tienen que revisar algo de titulaciones de una Regional, bueno, pero eran 9, 10 Regionales, entonces hay que multiplicarlo por la cantidad de Regionales, porque esas son las tareas que se van a derivar de esa única actividad.

Así, una vez hechas estas multiplicaciones, de cuántas, por ejemplo, encontramos que el Asesor Jurídico General tiene cuatro actividades para Empresas Comerciales, 11 para autoridades superiores, esas las multiplicamos por 5, porque, son 5 las autoridades superiores, una para oficinas centrales, perdón, 25 para oficinas centrales, que dijimos que lo íbamos a multiplicar por 1, que solamente es una tarea como tal, y tres de todas las tareas, de todas las actividades que hace el Asesor Jurídico General, tres son para Regionales, pero son un montón de Regionales, entonces los multiplicamos por esas Regionales. Ya, así tuvimos el total de tareas que hace el Asesor Jurídico General, entonces si cuatro son las tareas que hace para empresas comerciales, ese cuatro lo dividimos entre la sumatoria del total de lo que acabo de decir, entonces significa que solo el 4% de las actividades, tareas que hace el Asesor Jurídico General están vinculadas directamente con la

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 16 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 26-06-2025**

dinámica de Empresas Comerciales y es un 4% de su salario el que Empresas Comerciales debería responder con su pago o con su retribución en este caso.

Lo mismo con el Profesional en Derecho 3, no será lo mismo el mismo tiempo que le dedica un Profesional 3, que un Asesor Jurídico General, no será el mismo tiempo que le dedica una persona secretaria a un profesional 1.

Entonces los porcentajes. Así fue bajo esa lógica, nos dio que un 4% del salario de Asesor Jurídico General, un 6% del salario del Profesional en Derecho 3, un 6% del salario también de un Profesional en Derecho 2 y un 14% del salario de un Profesional en Derecho 1 y un 13% del salario de la secretaria de la Asesoría Jurídica. Esa, más o menos, es el análisis que llevó absolutamente todos los departamentos, todos los profesionales que fuimos haciendo de manera consensuada con las partes y de manera pormenorizada. Si quisiéramos ver actividades, la última columna es la que nos puede permitir esa desagregación que dice actividad 1 del manual, actividad 4 del manual y así sucesivamente.

Ilianna Espinoza: Perdón que lo interrumpa. Aquí tenemos dos consultas. Primero doña Alexandra y luego don Ólger.

Adelante, doña Alexandra.

Alexandra Umaña: Don Jafeth, qué pena, pero no le estoy entendiendo absolutamente nada de lo que usted está explicando. Eso quiere decir que actividades comerciales tienen que pagarle, por ejemplo, a Don Berny una cuarta parte de su salario.

Jafeth Soto: Lo que quiere decir esto es que Don Berny, del 100% de tareas que realiza, un 4% de ellas son de Empresas Comerciales, son relacionadas a la dinámica comercial. Entonces, la dinámica comercial debería retribuirle al IMAS el 4% del salario de Don Berny, por estar fungiendo, por estar brindando servicios a la dinámica comercial.

¿Por qué es importante esto? Porque si no se hace dicha retribución...

Alexandra Umaña: Ok. Eso que usted me está explicando así de esa manera, yo sí le entiendo, pero, así como le está explicando aquí es realmente complicado, podría ser un poco más sencillo en la explicación, porque no estoy entendiendo

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 16 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 26-06-2025

absolutamente nada de lo que usted está explicando. O sea, lo que usted me quiere decir a mí es que actividades comerciales tiene que retribuirle al IMAS un 4%, 5%, 10% y 20%, de lo que don Berny tiene su salario, porque eso es lo que ella hace para atender los procesos que tiene Berny, tiene el 4%, el 25%, el 20% de lo que hace. Parte de su trabajo es atender esto que está aquí y esto es lo que se debe de hacer. ¿A quién se le va a devolver? ¿Cómo se le va a devolver? ¿Cómo se le va a pagar a Don Berny?, esa es la parte que no logro ensanchar o calzar, porque no logro ubicar qué es lo que estás explicando.

Ilianna Espinoza: Don Jafeth, no sé si quiere escuchar las otras dos consultas y luego hace un, me imagino que también van por el mismo hilo, puede ser. Entonces si gusta, escuchamos a don Ólger y luego a don Freddy.

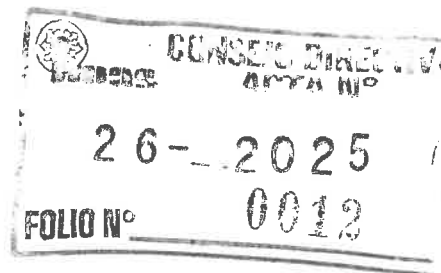
Ólger Irola: Más o menos es parecido, lo que yo estoy entendiendo, es que estos puestos son de profesionales que no están atados a un solo departamento, sino que brindan servicios en diferentes departamentos, no sé si es la palabra, entonces a la hora de estimar el salario y el presupuesto para cancelar sus salarios, tienen que repartirlo entre todos esos departamentos, eso es lo que estoy entendiendo en el número.

Pero, también me hace un shock la penúltima columna que dice porcentaje y usted la lee como 4%, 6%, pero ya la veo como 0.04%, porque si arriba de ese porcentaje debería estar expresado en cienes, pero me parece que está expresado en base uno, no sé si esa parte estoy errado. Eso son mis dos dudas.

Ilianna Espinoza: Gracias, don Ólger.

Don Freddy, adelante.

Freddy Miranda: Lo que no entiendo es ¿por qué la auditoría hace esta recomendación?, porque al final el IMAS es el IMAS, no es la suma de departamentos, sino que los departamentos son formas en que se organiza el IMAS, para cumplir con las tareas que los legisladores y la sociedad le han encomendado. No es que son cosas como islas, forman parte de un conjunto que se llama IMAS. Entonces sí, le tiene que brindar, todos los departamentos le tienen que brindar servicios a todo el conjunto, incluida esta Dirección, que hasta donde yo entiendo, todas las utilidades que esa dirección tiene pasan a cumplir con el objetivo central del IMAS. Entonces, ¿por qué nos enrollamos con esto de empezar a hacer cálculos



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 16 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 26-06-2025**

de cada departamento? ¿cuánto hace para esta dirección? y, por tanto, ¿cuánto? o sea, me parece como tratar de cuadrar el círculo, porque al fin y al cabo la plata siempre va a quedar en el IMAS.

Entonces, no logro entender el sentido de esta observación de la de la auditoría y que obliga Jafeth y otra, a empezar a hacer toda esta cosa de cálculos, no me entra en la cabeza, porque si somos parte de una sola entidad.

Jafeth Soto: Quizás si me permite doña Ilianna, porque las tres dudas van en la misma línea.

Ilianna Espinoza: Si. Tenemos intervención de doña Marianela y luego doña Silvia, no sé, si don Jafeth, esperamos a ver que nos dicen ellas y luego usted hace una conclusión sobre los puntos.

Jafeth Soto: Supongo que se van a referir a los detalles del ¿por qué se hace?, es ahí donde contablemente les quería dar una explicación.

Silvia Castro: Es que precisamente doña Ilianna y señores y señoras directores y compañeros, creo que es importante y era la sugerencia que le iba a hacer a don Jafeth, sin perjuicio de que se refiera puntualmente a las consultas que han hecho las señoras y el señor director, en el sentido de que eso tiene que ver con el origen de los recursos de la actividad comercial que realiza el IMAS. Entonces, eso me parece supremamente importante, porque es precisamente lo que motiva o lo que justifica el que tengamos que tener esta metodología de retribución de los servicios que el IMAS, le brinda estrictamente a Empresas Comerciales y tiene que ver con el tema de utilidades.

Ahí lo dejo, don Jafeth lo tiene clarísimo, estoy segura también de que la señora auditora también, pero sí un poquito tal vez para para sugerirle que iniciáramos con eso.

Ilianna Espinoza: Gracias doña Silvia. Vamos a escuchar a doña Marianela, luego tengo una consulta de don Jorge, y luego don Jafeth, usted nos encierra todo el marco para contextualizar las consultas de los directores. Adelante, doña Marianela.

Parece que quedó congelada, mientras don Jorge ¿usted tiene una pregunta?

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 16 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 26-06-2025

Se retira momentáneamente la sesión la señora Marianela Navarro, por problemas de conexión.

Jorge Loría: Precisamente mi consulta era que, para salir de las dudas, me encantaría escuchar la opinión de la persona que hace la recomendación, que es Auditoría. ¿Con base en a qué?, porque para mí, pienso igual que Don Freddy, que es una misma institución, de hecho, tan es así, que aquí estaba en la reunión hoy, doña Cinthya, que es de Empresas Comerciales, que es la directora. Entonces, para mí es el mismo IMAS, yo hasta ahora veo eso que se tenga que ver por porcentuales, esas cosas. Entonces, la explicación de doña Marianela, para aclarar un poco. Gracias.

Ilianna Espinoza: Sí, ahorita que regrese, tal vez ahí ella nos aporta a la información, pero mientras tanto, don Jafeth, ¿puede usted referirse a las consultas indicadas y al contexto de esta metodología?

Jafeth Soto: Gracias. Es que también puede ser mi error el hecho de que traje esto como una actualización, porque ya es algo que está en vigor desde 2015 y que aplica, y lo traje solo como una actualización, pero quizá lo mejor hubiera traído hubiera sido traerlo como si fuera algo nuevo que estamos implementando y entender el por qué desde la Genesis, voy a retomar un poquito más para atrás.

El tema es el siguiente: Nosotros en Empresas Comerciales. Ok, primero, antes de meterme a fondo para salir de la acotación que hace un don Ólger, señalaba que arriba decía porcentaje y que abajo venía 0.04%, evidentemente, pues sí, se trata de un error, si decía 0.04%, se refería a un 4%, eso lo multiplicamos después por 100%, pero arriba venía el término de porcentaje. Entonces, nada más dejar claro de que esos números que vienen ahí, faltaba multiplicarlo por el 100% para que fuera el 4%. Entonces, si decía 0,04 es 4%, si decía 0,13 es 13%. Ya ha entendido eso, esto no nos afectó en la metodología, pero sí es necesario la aclaración para la comprensión.

Ahora bien, volviendo al porqué de esto.

Nosotros en Empresas Comerciales, si bien todos somos instancias internas de la institución y todos nos brindamos servicios entre sí, a veces uno puede decir que podría carecer de interés el entender cuánto de los costos de esta Unidad

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 16 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 26-06-2025**

Administrativa son para servicios, para esta otra unidad y cuánto para estas y cuánto para estas. Aquí sí tiene una importancia por un tema que ya les explico.

Nosotros llevamos la contabilidad de los estados financieros de la empresa en dos segmentos: El segmento de Empresas Comerciales, porque es un segmento que no paga impuestos, es Duty free, es un segmento libre de impuestos que tiene sus códigos cabys, para que después no vaya a ser que paga un impuesto cuando compra un artículo, pero después no lo puedes contar cuando lo vende, porque entonces eso generaría afectaciones mayores.

Toda esta dinámica comercial tiene un tratamiento diferente al resto del IMAS, por ejemplo, la Ley 9635 nos exige en la parte administrativa del IMAS a pagar el IVA por los servicios que recibamos, por ejemplo, el servicio de limpieza o de seguridad. Sin embargo, los Duty free están totalmente exentos de estos. Entonces ellos para la misma actividad de contratar un servicio de limpieza o de seguridad están exentos del IVA.

Ahora, ¿por qué todo esto?, porque esto influye en la medición de las utilidades. Entonces, ¿qué es lo que dice la ley?, las utilidades van casi todas al IMAS, pero no todas van a IMAS, el 80% de las utilidades van al IMAS, el 20% de las utilidades van al CETAC.

Entonces, ¿qué es lo que sucede acá? Cuando se calculan las utilidades de la Empresa Comercial, se estaría invisibilizando el apoyo que le da, por ejemplo, el Departamento de Proveeduría para llevar sus contrataciones o el apoyo que le da a la Unidad de Tesorería para realizar sus pagos.

Entonces invisibilizar estos servicios dentro de la estructura de costos de la Empresa Comercial, va a ser que inflen las utilidades y los porcentajes que deben pasar, aunque sigan siendo 80-20, no es lo mismo un 80-20 de ₡1.000.000.000.00 (mil millones de colones), que un 80-20 de ₡2.000.000.000.00 (dos mil millones de colones). Si usted invisibiliza un costo administrativo que está brindándole servicios el IMAS, va a ser que ese a base sea mayor. Y entonces, al final de cuentas, la retribución que tiene que ir al CETAC termina siendo muchísimo mayor a partir de invisibilizar las acciones que hace la Unidad Administrativa, todas las Unidades Administrativas del IMAS.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 16 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 26-06-2025

Entonces, es ahí donde en 2015 se hizo la recomendación de que se hiciera y esto se enmarque en algo que ahorita en el 2023, ya vienen todavía más preparado por la Contraloría General de la República, que es la gestión para resultados en el desarrollo, algo así. Esto lo que viene a hacer, es que me viene a decir cuál es no solo el costo directo de cada una de las oficinas, sino también cuáles son los costos indirectos. Entonces vamos a llegar a concluir cuánto las labores de la Asesoría Jurídica están enmarcadas en ULDES, no sé, ULDES Paquera, en ULDES Puntarenas, porque al final de cuentas las ULDES son las que atienden directamente el público y todo el costo operativo lo tenemos que ver trasladado allí, para saber cuánto cuestan en relación con lo que otorgan, o en relación con fin público que consiguen.

Eso es algo que nos está solicitando la Contraloría General de la República, que es como un ensayo más grande de lo que ahorita estamos viendo con la auditoría interna, que le reitero que es, si aquí estamos haciendo actividades que vienen a colaborar en la dinámica operativa de la parte comercial, no es posible, no sería justo que invisibilicemos esas actividades en las estructuras de costos, porque si no se las brinda la dinámica administrativa del IMAS, tendrían que conseguirlos a precio de mercado, que también, no solo habría que representar una eventual erogación en los gastos, sino que puede que no encuentre legitimidad para brindarle algunos servicios, por ejemplo, como encontrar un departamento que le lleve las contrataciones públicas. ¿Quién le va a brindar el servicio a Empresas Comerciales de que le lleve sus contrataciones que son públicas?

Entonces, por ahí va la respuesta de ¿por qué se hace esto?, porque de lo contrario se estaría invisibilizando el actuar y se estaría inflando la utilidad y eso estaría incidiendo en cuánto se queda en el IMAS y en cuánto va a el CETAC.

¿En relación con todo lo que decían, yo creo que aquí el elemento a considerar de todo el análisis es Por qué importa? Bueno, porque no necesariamente el 100% de las utilidades se quedan en la dinámica social del IMAS, hay un 20% que sí ya tiene derecho el CETAC y que entonces esa base, si no se depura, terminaría inflando las distribuciones.

Yo, con esto, creo que atendería todas las consultas, pero igual quedo atento si alguien gusta hacer alguna ampliación, y ya se nos unió doña Marianela Navarro.

Se incorpora a la sesión la señora Marianela Navarro.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 16 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 26-06-2025

Ilianna Espinoza: Creo que don Jorge tiene la mano levantada.

Jorge Loría: Ahora si entendí don Jafeth, quiere decir que eso con eso nosotros vamos a pasar un poquito más de arriba del 80% por ciento.

Jafeth Soto: Lo que estaríamos haciendo es que se calculen los costos precisos que tiene la dinámica comercial, para poder realizar su actividad y por ende que la utilidad que se calcule sea la utilidad última por todos los servicios que el IIMAS ha brindado y que además el mismo ha generado en su estructura de costos y que esa utilidad sea la más verídica posible. No vaya a ser que después de una semana entera, un mes entero en procesos de contratación se invisibilice ese trabajo en la estructura de costos, porque también podría ser que salga en los indicadores de rentabilidad de un negocio alterados, porque podrían salir más rentables de lo que realmente son, porque esos servicios igual se perciben y se tienen que buscar en el mercado si no los brindara el IMAS.

Jorge Loría: Ok. Gracias.

Ilianna Espinoza: Tenemos también la intervención de Don Berny Y Doña Marianela.

Berny Vargas: Lo que quiero manifestar, lo planteo en estos términos, escuchando a don Jafeth, la visibilidad de la estructura de costos además debe, porque esto es una empresa que tiene que realizar algunas erogaciones, costos y demás para poder tener utilidades, porque las utilidades no vienen de la nada.

Por problemas de conexión se retira la señora Alexandra Umaña.

Berny Vargas: Sí, entonces, parte de lo que es el costo de una actividad comercial es, a mi criterio, y aquí doña Cinthya me puede corregir, es muy importante, el costo de la mercadería para la venta, porque las utilidades son el producto de las ventas, pero hay que comprar mercadería para la venta y eso tiene su costo y demás.

Entonces, lo que estoy entendiendo de Don Jafeth, es que esta propuesta lo que busca es hacer más real o visibilizar con mayor realidad, o lo más ajustado a la realidad lo que en la realidad sucede, vale la redundancia, pero eso son, así es como lo estoy visualizando.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 16 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 26-06-2025

Ahora bien, se les presenta a ustedes de conformidad con lo que indica el inciso L, del artículo 17 del Reglamento Orgánico del IMAS, que dice que todo lo relacionado de las tiendas comerciales es de resorte de este Consejo, y no es en vano que el acuerdo adoptado que don Jafeth nos ha indicado ha sido aprobado por este Órgano Colegiado. Muchas gracias.

Ilianna Espinoza: Gracias, don Berny.

Y doña Marianela, no sé si usted ya está lista para intervenir.

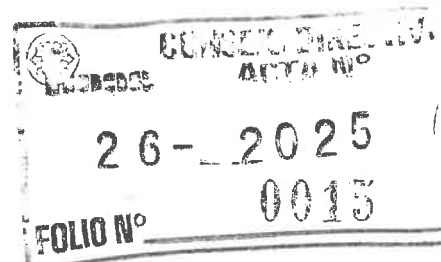
Marianela Navarro: Me estoy conectando por el teléfono porque, no sé, algo le pasa a la compu. No, yo me imagino que ya con todas las explicaciones quedó más amplio, pero sí quería el comentario que hizo don Freddy, era precisamente que no era que la auditoría se le ocurrió hacer eso, sino que hace muchos años la administración pensó en todo lo que desarrolló Jafeth.

La auditoría hace una revisión a solicitud, porque eso fue una solicitud de la administración, y se da cuenta que esos cálculos no estaban bien, que era todo lo que explicó Jafeth. Entonces, por eso es que, como dijo don Freddy, entrar en este predicamento a Jafeth, pero no es porque, antojadísimamente se nos dio, sino porque la misma Administración en su momento, lo consideró luego que las utilidades no vienen directamente al IMAS, eso es lo que han explicado Jafeth y Berny.

Y, además, el otro ingrediente no solo fue revisarlo, sino que no se estaba midiendo el servicio, y eso es muy importante, si hay una retribución, que se pudiera medir el servicio, pero esas otras recomendaciones que están dadas a la administración. Era solamente aclarar eso. Gracias.

Ilianna Espinoza: Muchas gracias, doña Marianela.

Jafeth Soto: Voy a volver a proyectarles para continuar con lo que veníamos. Entonces, en resumidas cuentas, ¿qué fue lo que hicimos? El Asesor Jurídico General tiene 39 actividades en su manual de cargos y esas actividades las fuimos dividiendo para ver cuánto es el peso de las actividades de la dinámica comercial y cuánto es el peso de las actividades que son todas las demás, porque no nos interesa ya más adelante si lo vamos a desagregar todavía más. Lo vamos a desagregar esto en esta Regional, esto en esta ULDS, en el marco de gestión de



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 16 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 26-06-2025**

resultados para el desarrollo. Pero en el marco de atender esta solicitud, lo que nos exigía a nosotros era alcanzar cuánto era el peso de la dinámica comercial. Y ahí es donde entonces encontramos el 4% del salario del Asesor Jurídico General debería estar retribuido por la dinámica comercial, el 6% de un Profesional en Derecho 3, el 6% de un Profesional en Derecho 2, el 14% de un Profesional en Derecho 1 y el 13% de la persona secretaria de esta Unidad de Asesoría Jurídica, así alcanzamos cuánto es el salario total que debería retribuirse.

Metodología (% de tiempo x salario)

Unidad Ejecutora Cargos	Cantidad funcionarios	Salarios Mensual Bruto	Salarios con cargas sociales (27%)	% de tiempo destinado a Empresas Comerciales	Costo Salarial atribuible a Empresas Comerciales	Costo Anual
Asesoría Jurídica	13	6 228 936,58	7 910 749,46	9%	1 282 359,04	17 952 970,58
Asesor Jurídico General	1	2 182 000,50	2 771 140,64	4%	110 845,63	1 551 838,76
Profesional en Derecho 3	3	1 642 597,00	2 086 096,19	6%	375 497,67	5 256 967,44
Profesional en Derecho 2	6	1 101 646,58	1 399 091,16	6%	503 672,82	7 051 419,43
Profesional en Derecho 1	1	904 266,00	1 148 417,82	14%	160 778,49	2 250 898,93
Secretaría	2	398 426,50	506 001,65	13%	131 560,43	1 841 846,02

2024: ₡512.941.561,47

(+ 4,87%)



INSTITUTO MIXTO
DE AYUDA SOCIAL

GOBIERNO
DE COSTA RICA

Se incorpora doña Alexandra Umaña.

Entonces esto traigo aquí el ejercicio que hicimos. La Asesoría Jurídica en total cuenta con 13 funcionarios que están ligados de alguna manera a la parte comercial, porque son los que son de interés en nuestro caso. Entonces, un Asesor Jurídico General, sabemos cuál es su salario mensual bruto, sabemos cuáles son las cargas sociales, que son un 27% más, y si dijimos que era un 4% de su tiempo el destinado a la dinámica comercial, eso significa que entonces serían ₡110.000.00(ciento diez mil colones) mensuales que serían atribuibles a la dinámica comercial de ese salario para la parte administrativa del IMAS. Lo mismo con los tres Profesionales en Derecho, lo mismo con los seis Profesionales en Derecho 2, lo mismo con el único Profesional en Derecho 1 y lo mismo con las dos personas secretarías. Ese porcentaje que encontramos atrás lo estamos multiplicando por su salario y lo estamos multiplicando de manera anual, para poder fijar un cobro anual.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 16 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 26-06-2025

Eso que les estamos mostrando aquí, lo hicimos con absolutamente todas las unidades que tienen vinculación con la dinámica comercial. Entonces, yo solo les traje el de la Asesoría Jurídica, pero tenemos los servicios de Auditoría Interna, tenemos los servicios de la Directora de Gestión de Recursos, del Director de la Soporte Administrativo, la Gerencia General, los asuntos de Desarrollo Humano, Tesorería, presupuesto, Financiero, Proveeduría, Servicios Generales.

Lo único que sí no viene aquí incluido es la Unidad de Contabilidad y la explicación es muy sencilla, porque la contabilidad de Empresas Comerciales la lleva la misma Empresas Comerciales, ellos no nos están solicitando que nosotros llevemos esa contabilidad. Ellos llevan su segmento y es por eso que le hacía la explicación al inicio, de que nuestra contabilidad tiene dos segmentos, la parte social que tiene que pagar el IVA por la ley 9635 a todos los bienes y servicios, pero la parte comercial, que es totalmente Duty free y si de alguna manera se le cobrará alguno de estos impuestos, sería elevar los costos que se trasladan a las contrapartes, a los a los clientes, perdón.

Entonces, así las cosas, así se hizo el ejercicio uno por uno y llegamos a la conclusión de que, si esta metodología se hubiese empleado para el año 2024, el costo habría sido en lugar de los, voy a volver un momentito, aquí teníamos ₡489.000.000.00 (cuatrocientos ochenta y nueve millones de colones) en el 2024, el costo hubiera sido de ₡512.000.000.00 (quinientos doce millones de colones), bajo esta nueva metodología. No es una variación significativa si se le da un 4,87%, pero viene a poner muchísimo orden, porque incluye a los profesionales y era algo que se estaba invisibilizando. Antes solo se tomaba un porcentaje muy grande del salario de la jefatura del departamento, más no así se tomaba en cuenta la labor de los secretarios, profesionales, técnicos y de todos los demás la labor de los Salud, implicado que esto si viene a contemplar.

Delimitación de servicios y estándares de calidad

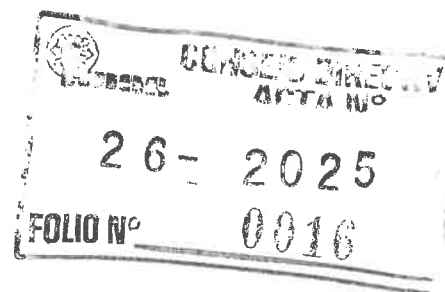
- Proceso de consenso para definir los servicios que se brindan.
- Criterios mínimos de cumplimiento en cada uno de los servicios.
- Se define cuál es el criterio por cada servicio para considerarlo de calidad.

Tema	Criterios mínimos de cumplimiento	
	Tiempo	Calidad
Estado financiero en procesos de contratación.	5	Después de haber recibido toda la información completa y correcta, y en caso de que haya solicitudes de información se contará después de recibir respuesta a estas.
Revisión de las condiciones financieras en los términos de referencia.	4	Después de haber recibido la solicitud.
Revisión de solicitudes de ajustes en precios.	4	Después de haber recibido toda la información completa y correcta.
Firma de modificaciones presupuestarias.	5	Según Reglamento para Ajustes o Variaciones.



INSTITUTO MIXTO
DE AYUDA SOCIAL

GOBIERNO
DE COSTA RICA



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 16 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 26-06-2025**

Hasta aquí llegaría con la explicación de la metodología, y solo me faltaría explicarles los estándares de servicio, pero quisiera hacer una pausa.

Ilianna Espinoza: Hay una consulta don Jafeth, de parte de doña Alexandra.

Alexandra Espinoza: A ver si voy entendiendo, Jafeth, yo sí logro entender de que cada uno de los departamentos tiene una parte que efectúa, que hace cosas comerciales. Estos comerciales se les va a trasladar a los productos, me imagino, que vengan en el aeropuerto, porque de ahí tendrá que pagarlo alguien, para que de igual manera ellos se lo retribuyan al IMAS, así es.

Jafeth Soto: Correcto, y nosotros en el IMAS cuando lo recibimos lo metemos a la bolsita que se llama "salarios", no es como que, si Empresas Comerciales no me pagó ese mes, entonces a Don Berny le pagamos un 96% del salario, y entonces don Berny tiene que esperar el 4%. Eso es un asunto más interno, pero al final de cuentas del año, ese costo total esté en la bolsita pagando los salarios.

Alexandra Umaña: Sí lo logro entender, pero entonces este cálculo que usted está haciendo se le va a pasar a doña Cinthya, para que ella se lo traslade al precio o al valor que tiene cada producto en el aeropuerto.

Jafeth Soto: Ya hoy ella lo tiene incluido dentro de eso, sería ajustarlo.

Alexandra Umaña: Pero doña Cinthya, cuando empieza a hacer todas las cosas y a recoger la platita, ese 5%, 10% o 15% de la totalidad, porque no estamos hablando solamente de derechos, de todas esas totalidades, eso lo recoge doña Cinthya y se lo traslada a los salarios, para que de ahí se pueda hacer las modificaciones.

Jafeth Soto: Correcto, nos lo trasladan mensualmente.

Alexandra Umaña: ¿Estoy entendiendo bien?

Jafeth Soto: Correcto, ella nos lo traslada de su partida de gasto por los servicios que está recibiendo y a nosotros nos ingresa, para poder nosotros financiar nuestra partida de salarios.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 16 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 26-06-2025

Alexandra Umaña: Una vez que ya Cinthya hace eso, que recoge lo que son la parte de salarios y lo meten en la bolsita de salarios, lo que queda es lo que se retribuye a la población beneficiaria.

Jafeth Soto: Correcto, ya después, ella incluyendo ese traslado que le hace al IMAS, ya calculando las utilidades últimas finales, ya tomando en cuenta este gasto que estamos exponiendo hoy, el 80% va para el IMAS, para inversión social y el 20% va para el CETAC por el uso de su infraestructura, aeropuertos y todas las demás motivaciones que dice la ley, pero ya eso es un elemento que dicta la ley.

Alexandra Umaña: De esos 10%, 20%, el 70% que queda de utilidad es lo que se utiliza y se distribuye.

Jafeth Soto: Son dos momentos diferentes de utilidad: tenemos la utilidad bruta y la utilidad neta.

Alexandra Umaña: La utilidad neta es la que vamos a repartir, no la bruta, porque es lo que estamos repartiendo, eso sí lo entiendo bien, lo que queda que es la utilidad neta, real, o sea, lo que sobró, o la ganancia que hubo real.

Jafeth Soto: El 80% va a el IMAS y el 20% al CETAC, pero antes de llegar a número, ya le habrá descontado los salarios.

Alexandra Umaña: De ese 80% que estamos haciendo, hay que coger el 10% que son de salarios.

Jafeth Soto: No, no de ese, sino, es antes de llegar a esa suma, si tengo ₡1.000.000.000.00 (mil millones de colones) de utilidad bruta, les resto lo que estoy pasando es...

Alexandra Umaña: Ahí me perdí, vamos a ver, de la bruta yo hago la liquidación, de lo que me queda de la neta de está hago el 20% de CETAC.

Jafeth Soto: De la bruta usted le descuenta lo que tiene que pasarle a la parte del IMAS por los salarios y ese monto que le queda es la utilidad neta.

Alexandra Umaña: Correcto. Ok, sobre esa hacemos la división del 20% y el 80%.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 16 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 26-06-2025

Jafeth Soto: Correcto, pero del 80% usted no le está descontando más, ya está descontado de la suma anterior antes de repartir.

Alexandra Umaña: Lo que en algún momento me enredé es que lo primero que yo hago es que saco los salarios y de lo que queda después de restarle el salario es lo que yo reparto 20% y 80%, lo que se haya que repartir, pero ya es utilidad neta, o sea, los salarios no se incluyen, se ponen por apartes, se recoge del total y se pasa. Ok, ya ahora sí entendí. Muchísimas gracias.

Jafeth Soto: Con todo gusto, doña Alexandra.

Doña Ilianna, don Freddy también en el uso de la palabra.

Ilianna Espinosa: Sí, lo único que voy a hacer aquí una aclaración es recordarles que el tema de Empresas Comerciales a nivel de finanzas son temas confidenciales, entonces si vamos a andar por ahí, recordar que entonces pedir que se haga de forma confidencial, porque recuerden que esto ya lo habíamos visto como reglamento. Entonces, para que por favor, nada más que las consultas sean propiamente al tema que estamos viendo, que es la metodología. Nada más para que lo tengan en consideración.

Don Freddy, adelante.

Freddy Miranda: Gracias, sí. No, yo nada más para dos cositas: Primero, que, en el 2015, ninguno de los miembros de esta Junta Directiva estaba en el IMAS, o sea nosotros no teníamos esa discusión de referente, no sabíamos. Segundo que en mi caso me olvidé de que teníamos un tercero en discordia que es el CETAC, hay que pasarle una parte al CETAC, creo que alguna vez tuvimos una discusión con Berny.

Creo que Jafeth se asustó en esa discusión de que nosotros podríamos echarnos un pulso para zafarnos de ese 20%, del CETAC, no me acuerdo si era así lo que habíamos hablado con Berny, pero bueno, ese es un enano de otra de otra historia.

Pero, por lo menos a mí sí me quedó claro por dónde va la jugada, para decirlo así, es decir, si nosotros no le cobramos esos servicios a Empresas Comerciales, aumenta la utilidad y le damos más al CETAC y no se vale, eso es todo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 16 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 26-06-2025**

Entonces, estoy totalmente de acuerdo con hacer esto y a ver si un día nos echamos esa discusión que habíamos empezado con Berny, de decir, la ley nos obliga a darle ese 20% al CETAC y si es posible zafarse de ahí. Pero no digo para que lo discutamos hoy, sino para que lo discutamos otro día. Gracias.

Berny Vargas: Pero, Don Freddy, nada más quiero dejar aclarado que lo que Jafeth está exponiendo es dejar bien clara una estructura de costos que tiene la empresa, el tema de que no le llegue tanto a CETAC, u eso otro, es un efecto que estimo debe ser como colateral, porque lo más transparente es hacer esto ajustado a lo que en la realidad sucede.

Freddy Miranda: Sí, porque son costos reales, son costos efectivos, no son costos ficticios.

Berny Vargas: Así es.

Freddy Miranda: Y son costos unidos, son costos que deben explicitarse, totalmente claro. Gracias.

Jafeth Soto: Correcto, y me gustaría agregar, de lo contrario a que no hiciéramos esto, también afectaríamos indicadores de rentabilidad, por ejemplo, estaríamos suponiendo que un negocio es más rentable de lo que realmente es, porque si no tuviera que el IMAS le regale, porque si nos hace el cobro sería un regalo, que el IMAS le regale todas esas funciones administrativas, ese negocio en competencia no sería tan rentable como lo estaría visualizando. Además, de que sería una fuente de datos suficiente para nosotros poder tomar decisiones o doña Cinthya, en la dinámica comercial de la estructura de costos que ella fija, la utilidad, tiene que fijar a cada producto, a cada perfume, a cada... eso le viene a precisar ese elemento.

Y, nada más dejar latente, que a partir de esta metodología llegamos a un costo, a un monto, casualmente llegamos a un monto similar que no genera un cambio abrupto de un año a otro, pero que sí se sustenta de específicamente desde el manual.

Solamente para terminar, porque les expliqué la parte de la metodología, solo les voy a mostrar una última diapositiva, porque tiene que ver con la segunda recomendación. Lo que acabamos de ver es la recomendación 4.3, que es la metodología, y vamos a ver la recomendación 4.2, que es fijar los parámetros de calidad del servicio, porque entonces, Empresas Comerciales estaban retribuyendo

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 16 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 26-06-2025**

estos servicios, pero no los medía y no podía manifestarse si estaba satisfecho, si eran los tiempos de respuesta oportunos.

Delimitación de servicios y estándares de calidad

- Proceso de consenso para definir los servicios que se brindan.
- Criterios mínimos de cumplimiento en cada uno de los servicios.
- Se define cuál es el criterio por cada servicio para considerarlo de calidad.

Tema	Criterios mínimos de cumplimiento	
	Tiempo (días hábiles)	Calidad
Estudio financiero en procesos de contratación.	3	Después de haber recibido toda la información completa y correcta. Y en caso de que haya solicitudes de información se contará después de recibir respuesta a estas.
Revisión de las condiciones financieras en los términos de referencia.	4	Después de haber recibido la solicitud.
Revisión de solicitudes de ajustes en precios.	4	Después de haber recibido toda la información completa y correcta.
Firma de modificaciones presupuestarias.	5	Según Reglamento para Ajustes o Variaciones.



INSTITUTO MIXTO
DE AYUDA SOCIAL

GOBIERNO
DE COSTA RICA

Entonces, aquí nada más les voy a mostrar una diapositiva, este fue el ejercicio que hicimos con todas las unidades de consenso, en donde bueno, estas son sus actividades, esto lo que usted tiene que hacer, ok, vamos a fijar tiempos razonables de respuesta, no vamos a dejarlo esto a la libre y entonces vamos con un ejemplo, de la parte financiera por ejemplo, el estudio financiero, en los procesos de contratación, se pone como parámetro de calidad que sean máximo tres días hábiles después de haber recibido toda la información completa y correcta y que en caso que hayan solicitudes de información, se contará después de recibir respuesta a estas.

Entonces, fuimos una por una de las actividades acordando, y eso fue un consenso tanto entre las partes administrativas, como entre la parte comercial, un consenso entre las dos partes. Veamos, si nosotros actuamos dentro de este marco, estos plazos, hacemos estos indicadores, las partes van a estar satisfechas. Si no, entonces tenemos que generar alguna posibilidad de que se levante la voz, de que no estamos satisfechos con los servicios, para tomar las acciones correctivas, que es justamente esto.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 16 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 26-06-2025**

Formulario de análisis mensual

FORMULARIO DE ANALISIS MENSUAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				
Departamento	Administración Financiera		Valoración Administración de Empresas Comerciales	
Tema	Criterios mínimos de cumplimiento			
	Tiempo (días hábiles)	Calidad	Tiempo de respuesta real	Observaciones
Estudio financiero en procesos de contratación.	3	Después de haber recibido toda la información completa y correcta. Y en caso de que haya solicitudes de información se contará después de recibir respuesta a estas.		
Revisión de las condiciones financieras en los términos de referencia.	4	Después de haber recibido la solicitud.		
Revisión de solicitudes de ajustes en precios.	4	Después de haber recibido toda la información completa y correcta.		
Firma de modificaciones presupuestarias.	5	Según Reglamento para Ajustes o Variaciones.		



INSTITUTO MIXTO
DE AYUDA SOCIAL

GOBIERNO
DE COSTA RICA

Y esto ya lo último, el formulario análisis mensual que va a tener la Directora de Gestión de Recursos junto con la Administradora de Empresas Comerciales y toda la dinámica comercial, ir refiriendo, ok, este mes les enviamos cinco estudios financieros de procesos de contratación, y en cuatro de esos cinco, el tiempo fue superior a los tres días hábiles. Entonces, lo estaría dejando, constando para que también ahí, a partir de la directriz, se generen las acciones correctivas, y si no se generan, pues se siga todo el proceder que es debido.

Entonces, así las cosas, eso era lo que les traía. Lo que estaríamos aprobando hoy es primero la metodología y segundo estos parámetros. Esto responde a las dos recomendaciones y con las dos que ustedes estaban aprobando, cumplimos a la primera recomendación, que es elevar los conocimientos de ustedes. Y posterior a esto, saldrá una directriz que detallará ya más a lo interno entre nosotros, entre la parte administrativa, que cómo se procederá a actualizar los salarios de referencia, con cuánta periodicidad se revisará, qué pasará si no hay satisfacción en los servicios y todos los demás elementos que se puedan ver necesarios serán regulados vía directriz.

Entonces esa era la presentación y no sé si tienen alguna consulta.

Ilianna Espinoza: Muchas gracias, don Jafeth.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 16 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 26-06-2025**

Creo que ya las consultas las abarcamos a lo largo de la presentación.

Adelante, don Berny.

Berny Vargas: Bueno, yo creo que sería pertinente que la auditoría manifestara si lo ve bien, porque es a raíz de ella, no.

Ilianna Espinoza: Doña Marianela.

Marianela Navarro: Sí, precisamente la solicitud que hice yo este lunes hace ocho, de sacar el documento era para que la Administración, en su caso Jafeth, tomara en cuenta todas las observaciones de la auditoría. Y una vez que lo enviaron para esta sesión, fue revisado y estábamos de acuerdo con todos los cambios que se realizaron.

Ilianna Espinoza: Muchas gracias, doña Marianela.

Y bien, yo creo que ya podemos conocer, hay una propuesta de acuerdo, doña Alexandra, adelante.

Alexandra Umaña: Hago lectura del acuerdo.

“POR TANTO, SE ACUERDA:

1. Dar por conocido y cumplido el Informe de Cumplimiento del **“AUD 0001-2024 “INFORME DEL ESTUDIO SOBRE LA EFICIENCIA Y EFICACIA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS QUE BRINDA EL IMAS AL DEPARTAMENTO DE EMPRESAS COMERCIALES”**.
2. Aprobar los siguientes documentos que son de especial interés para el cumplimiento del Informe de la Auditoría Interna AUD 0001-2024:
 - a) Anexo N° 1 “Matriz de delimitación de servicios y estándares de calidad mínimos para la retribución de servicios administrativos del IMAS al Departamento de Empresas Comerciales”
 - b) Anexo N° 2 “Metodología para la determinación de la retribución de los servicios administrativos prestados por el IMAS al Departamento de Empresas Comerciales”.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 16 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 26-06-2025

- c) Anexo N° 3 “Matriz de porcentajes de servicios administrativos prestados al Departamento de Empresas Comerciales”.
 - d) Anexo N° 4 “Formulario de análisis mensual de servicios administrativos”.
3. Instruir a la Gerencia General que comunique la aprobación de la “**Metodología para la prestación de servicios de las Unidades Administrativas del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)**”, al Departamento de Empresas Comerciales (DEC), a la Dirección de Soporte Administrativo y Dirección de Gestión de Recursos para su aplicación.”

Ilianna Espinoza: Adelante, don Jafeth.

Jafeth Soto: Solo una pequeña observación. Cuando se dijo estándares de calidad, se dijo máximo, sólo para rectificar serían estándares de calidad mínimos, pero en todo lo demás el acuerdo está perfectamente dictado, entonces nada más, para que conste en actas.

Alexandra Umaña: Hago la corrección, anexo número 1 matriz de delimitación de servicios a estándares de calidad mínimos, para la distribución de servicios administrativos del IMAS al Departamento de Empresas Comerciales.

Jafeth Soto: Muchas gracias.

Ilianna Espinoza: Gracias por la aclaración, procedemos con la votación.

Doña Silvia, antes de votar.

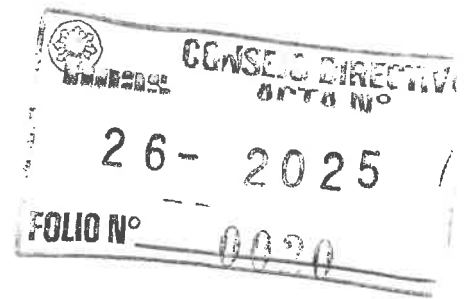
Silvia Castro: No, yo les pediría respetuosamente antes de votar este acuerdo, doña Ilianna, si podemos hacer un receso de unos tres minutos, mucho.

Ilianna Espinoza: Claro, podemos hacer un receso.

Vamos a dar un receso de mínimo cinco minutos.

Doña María nos ayuda deteniendo la grabación.

Se reanuda la sesión.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 16 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 26-06-2025**

Estamos en la lectura del acuerdo del punto 4.1, podemos conocerlo nuevamente y proceder con la votación.

Alexandra Umaña: Da lectura nuevamente de la propuesta de acuerdo.

ACUERDO No. 141-06-2024

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Auditoría Interna emitió el informe **AUD 0001-2024 “INFORME DEL ESTUDIO SOBRE LA EFICIENCIA Y EFICACIA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS QUE BRINDA EL IMAS AL DEPARTAMENTO DE EMPRESAS COMERCIALES”**, en el cual señala que el objetivo consistió en determinar el nivel de eficiencia y eficacia de los servicios administrativos que brinda el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), al Departamento de Empresas Comerciales (DEC), específicamente en la metodología para la determinación y la oportunidad de los servicios, cuya importancia radica en la necesidad de analizar y evaluar los procesos, procedimientos y controles aplicados, así como el cumplimiento de la normativa técnica-legal aplicable.

En dicho informe se menciona, que encontró que el Departamento de Empresas Comerciales realizó las transferencias asociadas con los servicios administrativos que le brinda el IMAS con fundamento en la *“Metodología propuesta para el cobro de los servicios administrativos que brindan las personas funcionarias del Programa Actividades Centrales del Instituto Mixto de Ayuda Social al Programa de Empresas Comerciales”*, sin contar con un modelo de cálculo que involucre todos los costos asociados a la determinación del monto de los servicios administrativos prestados al Departamento de Empresas Comerciales.

Partiendo de lo anterior, concluyó lo siguiente:

1. *“De conformidad con los resultados obtenidos en el presente estudio, existen oportunidades de mejora vinculadas a las actividades de control, referente a los servicios administrativos que el IMAS brinda al Departamento de Empresas Comerciales y la valoración de calidad de estos, enfocados en medir la eficiencia y eficacia.”*

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 16 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 26-06-2025**

2. *También se expone la ausencia de un procedimiento institucional, así como el análisis y reconocimiento de todos los costos involucrados en la gestión brindada por el IMAS, componentes fundamentales para la obtención del monto final asociado, a los servicios administrativos brindados por el IMAS al Departamento de Empresas Comerciales.”*

Procedió emitiendo las siguientes recomendaciones:

“A LA GERENTA GENERAL

4.1 *Someter al Consejo Directivo la aprobación de la metodología que se elabore como resultado de la recomendación 4.2 y 4.3.*

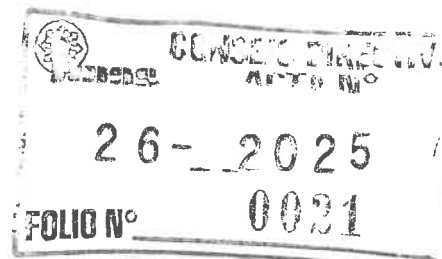
4.2 *Ordenar a quien corresponda definir los parámetros para evaluar la calidad del servicio que se le presta al Departamento de Empresas Comerciales y aprobar la propuesta que se elabore (ver puntos 2.1 y 2.2).*

AL DIRECTOR DE SOPORTE ADMINISTRATIVO

4.3 *Elaborar en conjunto con el Director de Gestión de Recursos, la metodología para la retribución de los servicios administrativos que brindan las personas funcionarias del Programa Actividades Centrales del Instituto Mixto de Ayuda Social al Programa Empresas Comerciales ajustada a un modelo de cálculo, donde se garantice una correlación entre el monto a retribuir por el Departamento de Empresas Comerciales y los servicios administrativos prestados por el IMAS y someterla a aprobación de la Gerencia General. (ver punto 2.3 y punto 2.4).*

SEGUNDO: Que en cumplimiento a la recomendación 4.1, se realizó la siguiente acción:

Con el oficio IMAS-GG-1144-2024, de fecha 25 de junio de 2024, la Gerencia General por primera vez remitió al Consejo Directivo del IMAS el oficio IMAS-DSA-0242-2024, suscrito por el señor Jafeth Soto Sánchez, Director de la Dirección de Soporte Administrativo, considerando que la propuesta cuenta con el aval de ese Despacho, para su valoración y aprobación el documento “Acuerdo de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y la Dirección de Gestión de Recursos (DGR), para la prestación de servicios de las Unidades Administrativas del IMAS al Departamento de Empresas Comerciales (DEC)”.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 16 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 26-06-2025**

Además, remitió los siguientes anexos:

Anexo N° 1: *Matriz de delimitación de servicios y estándares de calidad mínimos para la prestación de servicios del IMAS al Departamento de Empresas Comerciales.*

Anexo N° 2: *Metodología para la determinación del costo de servicios administrativos prestados por el IMAS al Departamento de Empresas Comerciales.*

Anexo N° 3: *Matriz de porcentajes de servicios prestados al departamento de empresas comerciales”.*

TERCERO: Que con el oficio IMAS-GG-0437-2024(2025), de fecha 19 de marzo de 2025, la Gerencia General traslada al Departamento de Empresas comerciales el oficio IMAS-DSA-0451-2024, suscrito por el Sr. Jafeth Soto, mediante el cual, la Dirección de Soporte Administrativo atiende la consulta realizada por la Dirección de Gestión de Recursos, en relación con la solicitud de revisión de los plazos establecidos para la entrega de servicios de una serie de departamentos institucionales a Empresas Comerciales.

Además, solicitó lo siguiente:

“(…) este Despacho le solicita que se prepare la documentación para ser presentada ante Consejo Directivo, la cual deberá incluir la propuesta inicial con sus anexos contenidos en el oficio IMAS-DSA-0242-2024, de la Dirección de Soporte Administrativo, haciendo la salvedad que se tienen que fijar mecanismos para evaluar la calidad del servicio.

Adicional a ello, se le solicita elaborar la propuesta de un mecanismo para medir la calidad del servicio con recomendaciones para identificar oportunidades de mejora, en apego a las actividades que se establecieron en el oficio IMAS-DSA-0242-2024 y sus anexos, considerando la frecuencia y las acciones a tomar cuando las jefaturas de las dependencias hacen caso omiso a las posibles mejoras.

Por último, se solicita que posterior a ser conocida y aprobada la metodología por parte del Consejo Directivo se entregue a este Despacho un oficio borrador dirigido a cada dependencia clave, sobre los servicios que debe brindar para promover un buen servicio, garantizando un estándar mínimo de calidad.”

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 16 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 26-06-2025

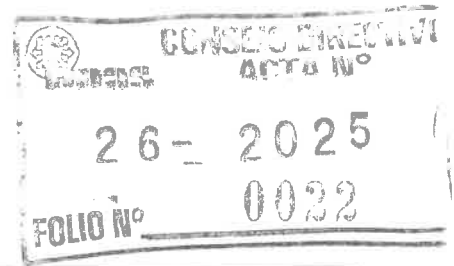
CUARTO: Que mediante el oficio IMAS-DGR-0089-2025, de fecha 05 de mayo de 2025, suscrito por Cinthya Carvajal Campos, Directora de Gestión de Recursos, se dio respuesta al oficio IMAS-GG-0437-2024(2025), de fecha 19 de marzo de 2025, de la Gerencia General, y procedió a remitir la documentación para que sea elevado el asunto al Consejo Directivo. En lo aquí interesa señala que:

“(...) En el caso del anexo N° 4, se utilizaría de forma mensual por parte del Administrador de Empresas comerciales, quien analizaría la calidad y cumplimiento de los tiempos definidos en el Anexo N°1; con el fin de emitir las recomendaciones correspondientes a la Gerencia General, para ser trasladadas a las dependencias correspondientes con el fin de mantener un servicio de calidad y que aporte a la continuidad del negocio en competencia, como lo es el área de Empresas Comerciales.”

QUINTO: Que con el oficio IMAS-GG-0720-2025, de fecha 20 de mayo de 2025, la Gerencia General traslada al Consejo Directivo el oficio IMAS-DGR-0089-2025, para su valoración y aprobación, con el fin de cumplir con las recomendaciones emanadas por la Auditoría Interna en el informe **“AUD 0001-2024 “INFORME DEL ESTUDIO SOBRE LA EFICIENCIA Y EFICACIA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS QUE BRINDA EL IMAS AL DEPARTAMENTO DE EMPRESAS COMERCIALES”**”.

SEXTO: Que con el oficio IMAS-DSA-0206-2025, de fecha 09 de junio de 2025, y ante las observaciones mencionadas en la sesión del 5 de junio por parte de la Auditoría Interna, la Dirección de Soporte Administrativo procedió con la atención de lo indicado por el ente fiscalizador interno y remitió a la Gerencia General los siguientes documentos:

- Directriz: Aplicación de la metodología para la prestación de servicios de las unidades administrativas del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), al Departamento de Empresas Comerciales (DEC).
- Anexo N° 1: Matriz de delimitación de servicios y estándares de calidad mínimos para la retribución de servicios administrativos del IMAS al Departamento de Empresas Comerciales.
- Anexo N° 2: Metodología para la determinación de la retribución de los servicios administrativos prestados por el IMAS al Departamento de Empresas Comerciales.
- Anexo N° 3: Matriz de porcentajes de servicios administrativos prestados al Departamento de Empresas Comerciales.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 16 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 26-06-2025**

- Anexo N° 4: Formulario de análisis mensual de servicios administrativos.

SETIMO: Que en cumplimiento de la recomendación 4.1, mediante el oficio IMAS-GG-0848-2025, de fecha 12 de junio de 2025, la Gerencia General traslada al Consejo Directivo el oficio IMAS-DSA-0206-2025, para su valoración y aprobación, con el fin de cumplir con las recomendaciones emanadas por la Auditoría Interna en el informe "AUD 0001-2024 "INFORME DEL ESTUDIO SOBRE LA EFICIENCIA Y EFICACIA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS QUE BRINDA EL IMAS AL DEPARTAMENTO DE EM-PRESAS COMERCIALES".

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. Dar por conocido y cumplido el Informe de Cumplimiento del **"AUD 0001-2024 "INFORME DEL ESTUDIO SOBRE LA EFICIENCIA Y EFICACIA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS QUE BRINDA EL IMAS AL DEPARTAMENTO DE EMPRESAS COMERCIALES"**.

2. Aprobar los siguientes documentos que son de especial interés para el cumplimiento del Informe de la Auditoría Interna AUD 0001-2024:

- a) Anexo N° 1 "Matriz de delimitación de servicios y estándares de calidad mínimos para la retribución de servicios administrativos del IMAS al Departamento de Empresas Comerciales"
- b) Anexo N° 2 "Metodología para la determinación de la retribución de los servicios administrativos prestados por el IMAS al Departamento de Empresas Comerciales".
- c) Anexo N° 3 "Matriz de porcentajes de servicios administrativos prestados al Departamento de Empresas Comerciales".
- d) Anexo N° 4 "Formulario de análisis mensual de servicios administrativos".

3. Instruir a la Gerencia General que comunique la aprobación de la **"Metodología para la prestación de servicios de las Unidades Administrativas del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)**, al Departamento de Empresas Comerciales (DEC)", a la Dirección de Soporte Administrativo y Dirección de Gestión de Recursos para su aplicación.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 16 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 26-06-2025**

Ilianna Espinoza: Les consulto si tiene alguna observación.

La señora Vicepresidenta procede con la votación del anterior acuerdo: Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Ólger Irola Calderón, Director y el Sr. Freddy Miranda Castro y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

Ilianna Espinoza: Solo como aclaración, a doña Silvia Castro se le fue la electricidad y esta tratando de conectarse con su celular.

ARTICULO QUINTO: ASUNTOS DIRECCION DESARROLLO SOCIAL

5.1 ANÁLISIS Y EVENTUAL APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y EL SUJETO PRIVADO ASOCIACIÓN OBRAS DEL ESPÍRITU SANTO, PARA LA EJECUCIÓN DEL “SUBSIDIO COSTO DE ATENCIÓN”, SEGÚN OFICIO IMAS-DDS-1104-2024.

Ilianna Espinoza: Pregunto, si es necesario que doña Ariana Morera Trejos, ingrese para explicar el punto, si tenemos consultas o dudas.

Adelante, don Luis Felipe.

Luis Felipe Barrantes: Es que doña Adriana tiene la presentación, para que ustedes conozcan de que se trata.

Ilianna Espinoza: Solicito la autorización para que ingrese la señora Adriana Morena Trejos, Profesional de la Dirección de Desarrollo Social.

Si estar de acuerdo por favor manifestarlo.

Las señoras directoras y señores directores: Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Freddy Miranda Castro, Director, Sr. Jorge Loría Núñez, Director y el Sr. Ólger Irola Calderón, Director, están de acuerdo con el ingreso de las personas funcionarias antes mencionadas.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 16 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 26-06-2025**

Ilianna Espinoza: Don Luis Felipe, usted quiere introducir el tema, mientras se conecta doña Ariana.

Luis Felipe Barrantes: Sí, señora, tal vez procedo a explicarlo. El objeto de esto es, bueno, esto responde básicamente a el subsidio de costo de atención, que es lo que se encarga el DASAI. El año pasado ya tuvimos una experiencia similar. Sin embargo, por la masividad y la cantidad de personas que atiende la Obra del Espíritu Santo, el monto supera la Tabla de Límites. Entonces, es de conocimiento y aprobación de este Consejo Directivo, la autorización para el desembolso de los recursos y la firma del convenio con ellos.

Entonces, yo le daría el espacio a doña Ariana, para que ella explique brevemente cuál sería la finalidad de este convenio y procederíamos ambos a poder aclarar las dudas que tengan.

Se incorpora a la sesión la señora Adriana Morera.

Ilianna Espinoza: Bienvenida doña Ariana, puede usted indicar de donde toma la sesión y proceder con la presentación.

Ariana Morera: Muy buenas tardes, mi nombre es Arianna Morera, tomo la sesión desde mi casa.

Ilianna Espinoza: La ubicación también, para que quede en actas.

Ariana Morera: Claro, Grecia de Alajuela.

Ilianna Espinoza: Gracias, puede proceder entonces con la presentación.

Ariana Espinoza: Gracias, voy a compartir entonces mi pantalla, permítame un momento. Creo que se está compartiendo.

El proyecto es el de Costo de Atención para la Alimentación de la Asociación de Obras del Espíritu Santo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 16 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 26-06-2025**

OBJETIVOS

Gestionar la compra de 313.526 toneladas de arroz para la atención de beneficiarios.

1

Ofrecer atención integral a personas en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad social en las 7 provincias del país, donde se atiende a más de 200.000 beneficiarios de los cuales 150.000 son niños, uno de los programas principales que desarrolla AOES es brindar alimento a distintas poblaciones, lo que significa un consumo total mensual de 78 toneladas de arroz.

2

Este proyecto no solo aborda la necesidad inmediata de alimentación, sino que también promueve un desarrollo más equitativo y sostenible, impactando en la calidad de vida de miles de personas.

3

Al fomentar una colaboración estrecha entre el gobierno y nuestra organización, se busca maximizar los recursos y esfuerzos para lograr un cambio significativo y duradero en la sociedad.

4



INSTITUTO MIXTO
DE AYUDA SOCIAL

GOBIERNO
DE COSTA RICA

Ellos tienen como cuatro objetivos importantes y el cual, porque plantean el proyecto: El primero es que puedan gestionar la compra de 313.526 toneladas de arroz para la alimentación de toda su población beneficiaria. El segundo de los objetivos es que puedan ofrecer como esta atención integral a toda la población en las siete provincias del país y ellos atienden aproximadamente a más de 200.000 personas y un dato acá muy importante es que de esas 200.000 personas, 150.000 son niños dentro de esta asociación, aproximadamente ellos lo que consumen en toneladas de arroz de manera mensual son 78 toneladas, es bastante el volumen de lo que consumen.

Asimismo, el tercero de los objetivos que ellos tienen con este proyecto es no sólo abordar esa necesidad inmediata, sino hacer en realidad una atención más integral y que puedan entonces impactar de manera sostenida la calidad de vida de las personas.

Y, por último, ellos también fomentan, esta coordinación y estas alianzas entre el gobierno y las organizaciones, de manera que puedan hacer una maximización de los recursos de la manera más eficiente. Entonces, por acá es donde ellos se enfocan para poder desarrollar el proyecto que están hoy presentando.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 16 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 26-06-2025

METAS

- Brindar alimentación a mínimo 278 personas, según el modelo de cálculo de costo de atención para las OBS del IMAS. Sin embargo, la AOES proyecta la atención de 3000 personas en 5 tiempos de alimentación diarios.

Personas usuarias indirectas:

Donación de diarios familiares (canasta básica), Donación de alimentos a organizaciones sociales, educativas, religiosas, comunitarias.

Personas Usuarías directas:

Comedores integrales (infantiles y maternos), Comedores móviles (precarios, lugares con presencia de habitantes de calle (zonas rojas), áreas afectadas por catástrofes naturales y/o siniestros), Comedor para adultos mayores.



INSTITUTO MIXTO
DE AYUDA SOCIAL

GOBIERNO
DE COSTA RICA

La meta que tienen con este proyecto y de acuerdo con nuestro modelo del cálculo de costos para la atención de las organizaciones de bienestar social es de un mínimo de 278 personas. Sin embargo, algo muy importante es que esta organización proyecta la atención de más de 3.000 personas en los cinco tiempos de alimentación diarias.

Y, aquí nos encontramos también con dos datos importantes y es que ellos van a tener como poblaciones usuarias indirectas por medio de la donación del diario a familiares, que es lo que lleva a la canasta básica, la donación de alimentos, organizaciones sociales, educativas, religiosas y demás, y también tienen a las personas usuarias directas, que son todas aquellas que están en los comedores en los diferentes espacios, tanto para niños como para adultos, y que los atienden desde lugares de difícil acceso o lugares en los que han habido algún evento natural y que requieren de la atención, de la alimentación.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 16 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 26-06-2025**

**ZONAS DEL PAÍS DE ATENCIÓN
(Todo el territorio nacional)**



**MONTO SOLICITADO
¢315, 252, 000.00**



**INSTITUTO MIXTO
DE AYUDA SOCIAL**

**GOBIERNO
DE COSTA RICA**

Asimismo, como les decía, es un proyecto que es para todo el territorio nacional y tiene un monto que está siendo solicitado de ¢315.252.000.00 (trescientos quince millones doscientos cincuenta y dos mil colones exactos), para este proyecto.

El plazo, ellos estiman una duración del proyecto de aproximadamente 10 meses, sin embargo, es importante que en 7 meses van a durar la ejecución y 3 más para el cumplimiento del fin social, este sería el plazo en el que ellos ejecutarían el proyecto.

Y, por último, cabe destacar que ya se cuenta con la constancia de legalidad de la Asesoría Jurídica que es No.014-2025, en lo que indican: “Realizado el estudio jurídico de los términos y condiciones del convenio indicado, la Asesoría Jurídica verifica que el clausulado del convenio de cooperación y apoyo financiero se ajusta sustancialmente al ordenamiento jurídico costarricense y normas conexas”

Eso sería, lo del proyecto de Costo de Atención para la Alimentación de la Asociación Obras del Espíritu Santo.

Ilianna Espinoza: Muchas gracias doña Ariana.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 16 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 26-06-2025

Consultas de parte de los compañeros.

Doña Alexandra y luego don Ólger.

Alexandra Umaña: Doña Ariana, yo tengo una pregunta, más bien como para don Felipe. Esa población que se atiende en el Espíritu Santo es también atendida con nosotros por otro tipo de ayuda comunal, o sea, están siendo atendidas en las dos áreas, tanto en el comedor de las obras comunales, así como se le da becas o algún otro tipo de cosas.

Ilianna Espinoza: Adelante, don Luis Felipe.

Luis Felipe Barrantes: Sí, muchas gracias, doña Ilianna.

Doña Alexandra, no, pero digamos, vamos a ver, nosotros les estamos financiando una X cantidad para que ellos compren un producto, ellos lo pueden, usar para alimentar una X cantidad de gente. Si la pregunta es ¿Si tiene otros subsidios como infraestructura o equipamiento?, hoy no lo tienen, sin embargo, no es una limitante que algún día lo pidieran a la institución, pueden hacerlo, no es inconveniente.

Alexandra Umaña: Tal vez no me hice entender. lo que quiero decir es que si aparte de que los atiende las Obras del Espíritu Santo, es también población que atiende IMAS y que IMAS le da algún tipo de asistencia.

Luis Felipe Barrantes: Ah, no lo sabríamos, doña Alexandra, porque es población en situaciones...

Alexandra Umaña: Porque, entonces sería doble, o sea, recibe ¿Cómo explicar?, doble subsidio, uno por los comedores escolares y otro por las asistencias económicas que les está dando el IMAS.

Luis Felipe Barrantes: Bien podría hacerlo, no lo puedo descartar, pero en el tanto Obras del Espíritu Santo no les está dando una transferencia de dinero, les está dando comida servida. Entonces a efectos de la institución, nosotros no tenemos un subsidio que sea de esa naturaleza, evidentemente, y también habría que hacer el cálculo. Yo no podría decirle que un subsidio de ¢80.000.00 (ochenta mil colones), cubra los tres tiempos de comida de un hogar.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 16 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 26-06-2025

Entonces, si uno se fuera al fondo del asunto, yo no pensaría, que ahí hay duplicidad, que creo que es el tema de duplicidad de beneficios. Lo que ellos hacen es dar comida servida a personas en condición de pobreza, mayoritariamente personas en situación de calle que se encuentran en condición de alta o extrema vulnerabilidad. No, pensaría que haya duplicidad, si es la pregunta puntual no estamos ante ese escenario.

Ilianna Espinoza: Muchas gracias don Felipe.

Adelante, Don Olger.

Ólger Irola: Dos consultas, uno que no entendí cuando hablaba del periodo de ejecución del proyecto que decía siete meses para una cuestión y tres meses para el fin social, o sea, no entendí, qué es una cosa y qué es la otra, me agradezco si me lo explica.

Y, la segunda pregunta, yo, me convence un montón el señor padre y tiene todo mi respeto, pero a la hora de que se presentan estas propuestas, se evalúa, por ejemplo, que si se dice es para comprar una tonelada de arroz para 500 personas, si las cantidades empatan, como decir, o sea, 100 personas se comen una tonelada de arroz, en tantos días, o no se hace esa evaluación.

Luis Felipe Barrantes: Sí, señor. Tal vez, le respondo don Ólger. Los proyectos, normalmente, incluso cuando son socioproductivos o de infraestructura de equipamiento, tienen dos momentos: Uno que yo podría llamar el momento presupuestario, ellos tienen que ejecutar los fondos en el año presupuestario en el que se les otorga, eso quiere decir, que Obras del Espíritu Santo, tiene que comprar este año lo que está diciendo lo que va a gastar el dinero.

El fin social quiere decir que con eso pueden extenderse un periodo de tiempo presupuestario, para ejecutar la cantidad de gente. Entonces, ¿qué es lo que pueden hacer obras del Espíritu Santo? Puede comprar el arroz y dejar en consignación, a que se lo den una parte en enero, pero ya liquidó la factura en este año presupuestario ante la institución. Y, el IMAS verificará durante todo el periodo de la ejecución del fin social que se está cumpliendo con la finalidad con la que se compró ese arroz.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 16 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 26-06-2025**

Y lo otro, don Ólger, en efecto, sí puede pasar o sí tiene que pasar que los proyectos que son fondos liquidables tienen que hacerse contra factura. Entonces el convenio establece que van a haber periodos, este no sé, creo que son dos momentos donde se tienen que entregar los procesos de liquidación a la institución y nosotros damos por aceptado el finiquito del proyecto. Entonces tenemos que hacer el contraste de que lo que se dijo que se iba a comprar, se compró para estos fines.

Ilianna Espinoza: Listo. ¿Alguna otra consulta?

Adelante, Doña Marianela.

Marianela Navarro: Sí, nada más Felipe si me explicara ¿por qué en un solo tracto?, porque como no hay información, seguro está en el expediente digital, porque es que se le dan todo, o sea, no sé cómo es que lo van a comprar, que tiene que tener todos los \$351.000.000.00 (trescientos cincuenta y un millones de colones), en un solo pago.

Luis Felipe Barrantes: Doña Marianela, la respuesta es sencilla, es por un término que ellos lo plantean que es más barato comprar en volumen un solo tracto, que hacerlo fraccionado. Porque usted puede negociar, el valor de mercado cuando usted tiene esa cantidad para poder hacerlo, si lo fraccionara, probablemente le saldría más caro. Es por esa razón.

Marianela Navarro: Perdón, doña Ilianna.

Ilianna Espinoza: Sí, adelante.

Marianela Navarro: Porque, yo no me imagino acumulando ese montón de toneladas, no sé si lo van a hacer un convenio contra demanda. Sí, es que eso no está claro en la documentación. Hay que revisar el expediente, pero eso uno lo haría ya si tuviera que hacer una auditoría, pero me parece que es algo como importante para que conozcan los señores y señoras del Consejo Directivo. Gracias.

Luis Felipe Barrantes: Lo que hace es el valor de precio de mercado y lo que hacen luego es solicitar como los entregables, o los programas los entregables para que les salga más barato.

Ilianna Espinoza: Muchísimas gracias, doña Marianela, por esa consulta.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 16 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 26-06-2025

Don Jorge, adelante.

Jorge Loría: Don Felipe, una pregunta. Buenas tardes. Con esos ₡350.000.000.00 (trescientos cincuenta millones de colones), se dijo ¿cuántas toneladas de arroz se va a comprar?

Luis Felipe Barrantes: Si.

Jorge Loría: Ellos tienen en varios puntos del país esos comedores. Me llama la atención, porque aquí en Puntarenas tenían ellos como un super, donde vendían ciertos productos.

Luis Felipe Barrantes: Más o menos, el consumo de Obra del Espíritu Santo de arroz habla de 78 toneladas de arroz al mes, se extiende por el periodo de ejecución del proyecto. En efecto, ellos tienen como subsidiarias en todo el país, o sea, es un proyecto de alcance nacional, y en la fundamentación del proyecto hablan de 78 toneladas de arroz al mes.

Jorge Loría: Muchísimas gracias, don Felipe.

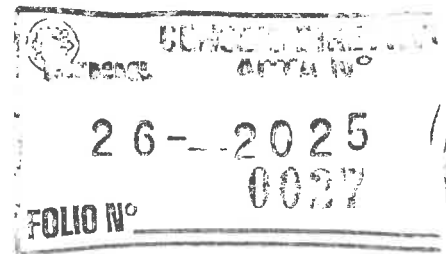
Ilianna Espinoza: Doña Alexandra, adelante.

Alexandra Umaña: Don Felipe, dentro de ese tonelaje de arroz, también va el arroz que se le da a las familias en los diarios. ¿O es solamente para la preparación de la comida en el comedor?

Luis Felipe Barrantes: Yo ese dato no lo tengo a mano, yo no sé, doña Ariana, usted lo tiene.

Alexandra Umaña: Porque es mucho arroz para tenerlo ahí de comida, solo le darían arroz, y las otras cosas como frijoles y esas cosas, no sé si lo aportarán de otra o también nosotros les ayudamos con algún otro tipo de arroz y frijoles, porque me parece mucho arroz para solo comida.

Ariana Morera: Claro, doña Alexandra, es tal como lo estaba en la presentación que nos compartió el Departamento de Asociaciones de Bienestar, así lo indica, ellos tienen para la alimentación, por eso les decía que había población usuaria indirecta y la directa, porque es para el cocimiento, y dar la alimentación ya como tal y también para lo de los diarios familiares que entregan, no solamente a las



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 16 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 26-06-2025**

familias, sino también a Organizaciones Sociales que ellos tienen, que igual están aliadas a las de ella.

Ilianna Espinoza: Gracias, doña Arianna.

Doña Floribel, adelante.

Floribel Méndez: Tal vez con la pregunta que decía don Ólger, que no sé si se contestó específicamente, que era lo de los siete meses y los tres meses. Entonces, entendería que este monto que les estaríamos dando es para atender a estas personas durante tres meses, darles el tema del arroz, bueno de la comida lógicamente, pero más de las otras cosas que tienen. Estos \$315.000.000.00 (trescientos quince millones de colones) es para atender por tres meses a estas personas o cómo es.

Ariana Morera: No, es por 10 meses.

Floribel Méndez: Ah, es que como dice 7 y 3 meses, ahí me enredé, 3 meses para el beneficio social.

Luis Felipe Barrantes: Doña Floribel, son 10 meses, quedan 6 meses este año, si corremos hoy, nos quedan 7 meses este año (junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre), y 3 meses más que se extienden ellos en el año 2026, por eso dice 7 y 3 meses, correr para aprobarlo en junio, y empezar a atender gente en junio. Esa es la razón son 7 meses en el año 2025, y 3 meses en el 2026 del fin social.

Ilianna Espinoza: ¿Quedo claro? ¿Alguna otra consulta?

Luis Felipe Barrantes: No sé si doña Floribel tiene cara ahí como de...

Ilianna Espinoza: La veo como de duda.

Floribel Méndez: No, está bien, pero ok. Entonces es para ese periodo de 10 meses, y luego ellos siguen subsidiándose por otros medios, porque la gente sigue con sus necesidades, digo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 16 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 26-06-2025**

Luis Felipe Barrantes: Bueno, sí, esperaríamos que pudiéramos atender a alguna de esa gente, pero en efecto, si así lo hicieron el año pasado, también pidieron dinero, el fin social les alcanzó un poquito este año y este año renovaron el convenio con el IMAS.

Floribel Méndez: Gracias.

Ilianna Espinoza: Bueno, yo creo que estamos alguna otra consulta, y si no, bueno, darle las gracias doña Ariana por la presentación y vamos a quedarnos conociendo la propuesta de acuerdo.

Se retira la señora Ariana Morera.

Alexandra Umaña: Hago lectura del acuerdo.

ACUERDO No. 142-06-2024

CONSIDERANDO

1. Que según la Ley 4760 de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) en sus artículos 4, incisos f) y g), 6 incisos e) y 37 establece lo siguiente:

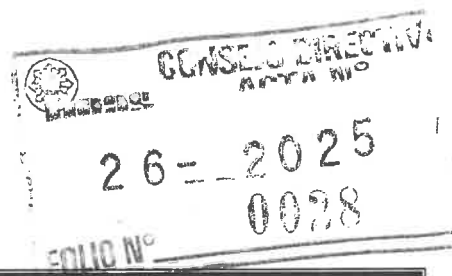
“Artículo 4: El Instituto Mixto de Ayuda Social tendrá los siguientes fines:

f) Procurar la participación de los sectores privados e instituciones públicas, nacionales y extranjeras, especializadas en estas tareas, en la creación y desarrollo de toda clase de sistemas y programas destinados a mejorar las condiciones culturales, sociales y económicas de los grupos afectados por la pobreza con el máximo de participación de los esfuerzos de estos mismos grupos; y

g) Coordinar los programas nacionales de los sectores públicos y privados cuyos fines sean similares a los expresados en esta ley.”

“Artículo 6: El IMAS realizará sus actividades y programas con sujeción a los siguientes principios fundamentales:

e) Promover la participación en la lucha contra la pobreza, de los sectores públicos y privados en sus diversas manifestaciones, de las instituciones públicas, de las organizaciones populares y de otras organizaciones tales



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 16 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 26-06-2025**

como cooperativas, asociaciones de desarrollo comunal u otras de naturaleza similar.”

“Artículo 37: En cumplimiento de sus fines, el IMAS podrá financiar, promover o participar en la ejecución de programas destinados a combatir la pobreza que sean propuestos por organizaciones privadas o públicas sin fines de lucro.”

2. Que el Reglamento a la Ley 4760, que es el No. 36855 MP-MTSS-MBSF, en sus artículos 56, 58, 59 y 61 establecen lo siguiente:

“Artículo 56°-El IMAS deberá garantizar en su estructura funcional lo siguiente:

- a. La articulación a nivel central, regional y local de los programas sociales y acciones con entidades públicas y privadas para el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan de Lucha contra la Pobreza.

La ejecución centralizada y desconcentrada de sus acciones, para lo cual se considera las particularidades y realidades de cada entorno regional y local.

- c. La concertación de esfuerzos y recursos para la ejecución de los programas y acciones a nivel central, regional y local, mediante acuerdos con municipalidades, empresa privada, organizaciones de la sociedad civil, tales como cooperativas, asociaciones de desarrollo comunal, asociaciones solidaristas y similares. Para tal efecto, el IMAS tendrá la potestad de transferir recursos para la implementación de los programas por parte de esas instancias públicas y privadas”.

“Artículo 58°-La participación de la comunidad como actor y referente en la definición, priorización, ejecución y seguimiento de los servicios que preste el IMAS será un requerimiento básico y necesario en la ejecución de los programas sociales. El IMAS deberá coordinar y articular su estrategia a nivel central, local y regional con los gobiernos locales y otras instituciones u organismos nacionales e internacionales.”

“Artículo 59°-La participación de la comunidad se operativiza por medio de las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, los comités existentes o que se constituyan para la atención de diferentes ámbitos de la problemática y los gobiernos locales”

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 16 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 26-06-2025

“Artículo 61°-El IMAS podrá acudir a cualquier forma contractual autorizada por la legislación, para celebrar todo tipo de convenio o contrato con organizaciones privadas sin fines de lucro o instituciones públicas, para la ejecución de sus diversos programas sociales”.

3. Que la naturaleza mixta del IMAS está debidamente establecida en el marco normativo, el cual vincula el accionar del IMAS según sus competencias típicas con la participación de actores civiles y es en ese sentido que el combate a la pobreza se realiza de una mejor forma si hay redes de coordinación que permitan alcanzar objetivos como los que plantea ese convenio.
4. Que tanto el Plan Estratégico Institucional, como el Modelo de Intervención vigente, son claras respuestas institucionales a las demandas que exige el entorno y la cada vez más involucrada en los problemas de las personas que viven en condiciones de pobreza y en la búsqueda de soluciones a sus necesidades, de manera que permiten cumplir con el mandato contenido en el artículo 4 de la Ley 4760, colocando a la Institución como un ente director de una red de coordinación con actores civiles que busca propiciar el bienestar de familias en condición de pobreza.
5. Que el DASAI postula ante la Dirección de Desarrollo Social (DDS) proyectos grupales para ser incorporados en el Presupuesto Ordinario y Extraordinario y el Plan Operativo Institucional (POI).
6. Que los proyectos grupales son presentados ante el IMAS por Sujetos Públicos o Privados que lideran iniciativas orientadas a satisfacer necesidades de poblaciones vulnerables en los diferentes territorios en todo el país, a través de diferentes espacios de participación ciudadana y articulación interinstitucional promovidos por el IMAS.
7. Que el Consejo Directivo del IMAS, en el marco de la Política Institucional para la Atención Integral de la Población en Pobreza y Pobreza Extrema 2020-2030, concibe los proyectos grupales del IMAS como una alternativa importante de abordaje de las necesidades de la población objetivo de la institución.
8. Que el 16 de mayo del 2022, el Consejo Directivo toma el Acuerdo 170-05-2022, que prioriza los Proyectos Grupales Socio Productivos, de Infraestructura Productiva y Gastos de Implementación para Infraestructura

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 16 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 26-06-2025**

Productiva para el Presupuesto Ordinario y POI 2023, como estrategia de reactivación económica en los territorios vulnerables del país en el marco de la Política Institucional para la Atención Integral de la Población en Pobreza y Pobreza Extrema 2020-2030.

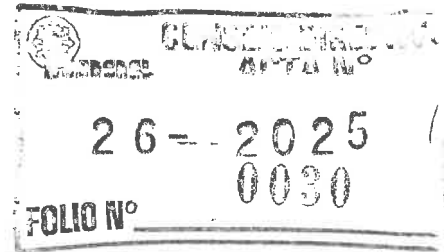
9. Que el 18 de abril del 2024, el Consejo Directivo toma el Acuerdo 73-04-2024, que prioriza Proyectos Grupales Productivos para el Presupuesto Ordinario y Plan Operativo institucional 2024, 2025, 2026 como estrategia de reactivación económica en los territorios vulnerables del país en el marco de la Política Institucional para la Atención Integral de la Población en Pobreza y Pobreza Extrema 2020-2030. Que los proyectos grupales que desarrollan las Organizaciones con Carácter de Bienestar Social, están orientados en su mayoría a la satisfacción de necesidades básicas y procesos de reducción de daños, desintoxicación y rehabilitación, por lo que el criterio de priorización de proyectos productivos no aplica en las características de esta población, siendo que, el punto de partida para un proceso de reinserción laboral de la población en situación de calle es la desintoxicación y rehabilitación.
10. Que según Directriz IMAS-GG-1121-2024 con fecha 24 de junio del 2024 suscrito por la Sra. Silvia Marlene Castro Quesada, Gerenta General del IMAS, referente a los "LINEAMIENTOS PARA LA DEFINICIÓN DE CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN REQUERIDOS PARA LA APROBACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DEL IMAS". Criterios específicos de priorización para sujetos de derecho privado con Carácter de IBS. Proyectos grupales para el Subsidio Costos de Atención para personas en situación de calle.
11. Que según oficio IMAS-GG-1261-2024 con fecha 10 de julio del 2024 suscrito por la Sra. Silvia Marlene Castro Quesada, Gerenta General del IMAS, aprueba el Manual de procedimientos DASAI versión 2, el cual incorpora el procedimiento para el trámite del Subsidio Costo de Atención para Organizaciones de Bienestar Social (OBS).
12. Que mediante oficio IMAS-DDS-1600-2024 con fecha 31 de julio del 2024, el Sr. Luis Felipe Barrantes Arias, Director de Desarrollo Social aprueba el Instructivo de Cálculo del Subsidio Costo de Atención para organizaciones de Bienestar Social.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 16 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 26-06-2025

13. Que mediante oficio IMAS-DDS-DASAI-0158-2024 se trasladó para análisis de la Dirección de Desarrollo Social, el formulario de presupuesto con las organizaciones de Bienestar Social que presentaron los requisitos para el otorgamiento del Subsidio Costo de Atención en el año 2025.
14. Que mediante acuerdo N°177-09-2024, el Consejo Directivo aprobó el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional 2025, en la cual se incluye el Subsidio Costo de Atención para 31 organizaciones de Bienestar Social por un monto de ₡1.439.137 278,25 (Mil cuatrocientos treinta y nueve millones ciento treinta y siete mil doscientos setenta y ocho colones con 25/100).
15. Que la Asociación Obras de Espíritu Santo, presentó la documentación y requisitos correspondientes para la aprobación del otorgamiento para el Subsidio Costo de Atención y solicita un monto de **₡315.252.000,00** (TRESCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL COLONES EXACTOS) por lo que según la Tabla de Límites de la Autoridad Financiera (TLAF) se requiere de la aprobación por parte del Consejo Directivo.
16. Que la Asesoría Jurídica, emitió constancia de legalidad del convenio N° 014-2025, mediante la cual el Sr. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General "Realizado el estudio jurídico de los términos y condiciones del convenio indicado, la Asesoría Jurídica verifica que el clausulado del convenio de cooperación y apoyo financiero se ajusta sustancialmente al ordenamiento jurídico costarricense y normas conexas."

POR TANTO, SE ACUERDA:

- 1.- Aprobar el Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Sujeto Privado **ASOCIACIÓN OBRAS DEL ESPÍRITU SANTO** para la ejecución del "Subsidio Costo de Atención" por un monto de **₡315.252.000,00** (TRESCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL COLONES EXACTOS), que corresponde al aporte del IMAS.
2. El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 16 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 26-06-2025**

La señora Vicepresidenta procede con la votación del anterior acuerdo: Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Ólger Irola Calderón, Director, Sr. Freddy Miranda Castro y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

5.2 ANÁLISIS Y EVENTUAL APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO N° 24-01-2025, REFERENTE AL EXPEDIENTE DIGITAL NO. 1446685 A NOMBRE DE LA SEÑORA TERESA DEL MILAGRO ALBENDA ALBENDA, CON EL FIN DE PROCEDER CON LA CORRECCIÓN DE NÚMERO DE PLANO CATASTRADO, SIENDO LO CORRECTO PLANO CATASTRADO 5-0397198-1997, SEGÚN OFICIO IMAS-DDS-1079-2025.

Ilianna Espinoza: Les consulto si hay preguntas, porque esto es una corrección que habíamos tomado de una sesión atrás, para que ingrese doña Karla Pérez.

Alexandra Umaña: Compañera un momento, aquí algo sobre la Proveeduría por parte de la administración, para una contratación de servicios, eso no lo vamos a ver ahora.

Ilianna Espinoza: No, lo que vamos a ver es la parte de la Dirección de Desarrollo Social.

Alexandra Umaña: Y una licitación tampoco.

Ilianna Espinoza: No, las licitaciones quedaron fuera del orden del día.

Pregunto, si vamos a necesitar a doña Karla, para este punto. No.

Podemos conocer la propuesta, porque esa es la corrección del plano.

Doña Alexandra, el acuerdo que vamos a conocer es el punto 5.2.

Alexandra Umaña: Da lectura del acuerdo.

ACUERDO No. 143-06-2024

RESULTANDOS

PRIMERO: Que mediante Acuerdo N° 24-01-2025 de fecha 30 de enero del 2025 se ordena aprobar la segregación y donación del lote #52 del Proyecto

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 16 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 26-06-2025

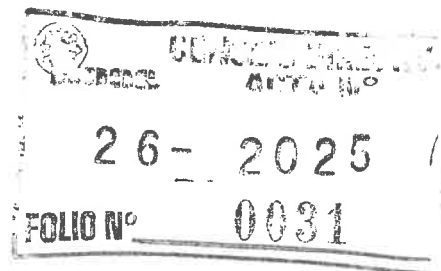
Urbanización La Nación, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Guanacaste folio real 0097905-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, que se localiza en la Ciudadela Manuel Córdoba, segunda entrada, Distrito Liberia, Cantón Liberia, Provincia Guanacaste, para titular el inmueble a favor de la señora Teresa del Milagro Albenda Albenda, cédula de identidad # 503130140 con Plano de Catastro N° P-0397198-1997.

SEGUNDO: Que mediante revisión realizada en el Departamento de Desarrollo Socio Productivo y Comunal, de previo a la remisión de la información a la Asesoría Jurídica para asignación de notario externo para cumplir con este acuerdo, se detecta un error en el número de Plano de Catastro consignado en el Acuerdo N° 24-01-2025 de fecha 30 de enero del 2025.

TERCERO: Que mediante oficio # IMAS-DDS-DDSPC-0391-2025 de fecha 03 de junio 2025, la MBA. Karla Pérez Fonseca, Jefa del Departamento de Desarrollo Socio Productivo y Comunal, solicita al Lic. Luis Felipe Barrantes Arias, Director de Desarrollo Social, presentar ante el Consejo Directivo la modificación del Acuerdo N° 24-01-2025 de fecha 30 de enero del 2025, para que se segregue y traspase, en calidad de donación, el lote # 52, del Proyecto Urbanización La Nación, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Guanacaste con folio real # 0097905-000, propiedad del Instituto Mixto, que se localiza en la Ciudadela Manuel Córdoba, segunda entrada, Distrito Liberia, Cantón Liberia, Provincia Guanacaste, para titular el inmueble a favor de la señora Teresa del Milagro Albenda Albenda, cédula de identidad #503130140, con Plano de Catastro N° 5-0397198-1997 y no con el número de plano con el que fue aprobado en dicho acuerdo. Todo lo demás queda acorde a como se aprobó mediante el acuerdo supra citado.

CUARTO: Que mediante oficio IMAS-DDS-1079-2025 de fecha 10 de junio 2025, el Lic. Luis Felipe Barrantes Arias, Director de Desarrollo Social, emite su aval y somete para análisis y consideración del Consejo Directivo, la solicitud de modificación del Acuerdo N° 24-01-2025 de fecha 30 de enero del 2025, para que se segregue y traspase, en calidad de donación, el lote # 52, del Proyecto Urbanización La Nación, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Guanacaste con folio real # 0097905-000, propiedad del Instituto Mixto, que se localiza en la Ciudadela Manuel Córdoba, segunda entrada, Distrito Liberia, Cantón Liberia, Provincia Guanacaste, para titular el inmueble a favor de la señora Teresa del Milagro Albenda Albenda, cédula de identidad #503130140, con Plano de Catastro N° 5-0397198-1997 y no con el número de plano con el que fue aprobado en dicho acuerdo. Todo lo demás queda acorde a como se aprobó mediante el acuerdo supra citado.

POR TANTO, SE ACUERDA



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 16 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 26-06-2025**

1.- Aprobar la solicitud de modificación del Acuerdo N° 24-01-2025 de fecha 30 de enero del 2025, para que se segregue y traspase, en calidad de donación, el lote # 52, del Proyecto Urbanización La Nación, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Guanacaste con folio real # 0097905-000, propiedad del Instituto Mixto, que se localiza en la Ciudadela Manuel Córdoba, segunda entrada, Distrito Liberia, Cantón Liberia, Provincia Guanacaste, para titular el inmueble a favor de la señora Teresa del Milagro Albenda Albenda, cédula de identidad #503130140, con Plano de Catastro N° 5-0397198-1997 y no con el número de plano con el que fue aprobado en dicho acuerdo. Todo lo demás queda acorde a como se aprobó mediante el acuerdo supra citado.

2.- Se instruye a la Secretaría de Actas del Consejo Directivo para que además de comunicar este Acuerdo por los medios institucionales establecidos, se solicite a la Dirección de Desarrollo Social el traslado a la Asesoría Jurídica del expediente físico (si lo hubiere) para la asignación del caso a las personas profesionales en derecho definidas para esta gestión. En el caso de los expedientes digitales no es necesario el traslado porque se encuentra en el Sistema Informático Expediente Digital (SIED).

3.- Se instruye a la Asesoría Jurídica para que, en caso de que se presente algún inconveniente relacionado con los planos o el registro en general de la propiedad que amerite alguna corrección, se remita la información al Departamento de Desarrollo Socio Productivo y Comunal para que se proceda con las correcciones requeridas y la Asesoría Jurídica pueda continuar con el cumplimiento del acuerdo.

4.- Se instruye a la Asesoría Jurídica para que, una vez que se registre la propiedad a nombre de la familia beneficiaria, se remita la información al Departamento de Desarrollo Socio Productivo y Comunal para que se proceda con la comunicación a las Unidades Locales de Desarrollo Social y éstas, a su vez, a las familias.

La señora Vicepresidenta procede con la votación del anterior acuerdo: Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Ólger Irola Calderón, Director, Sr. Freddy Miranda Castro y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 16 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 26-06-2025**

5.3 ANÁLISIS Y EVENTUAL APROBACIÓN DE DONACIÓN Y SEGREGACIÓN DE LOTES RESOLUCIONES: NO. 0038-05-2025-03, NO. 0039-05-2025-03, SEGÚN OFICIO SEGÚN IMAS-DDS-1033-2025

lianna Espinoza: Procedemos con la lectura del acuerdo de la resolución No. 0038-05-2025-03, ya que no hay dudas al respecto.

Alexandra Umaña: Hago lectura del acuerdo.

ACUERDO No. 144-06-2024

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 16 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 26-06-2025**

CONSIDERANDO

- a) Familia unipersonal integrada por Elvira Hurtado Membreño, cédula 155818504236, soltera, 74 años, pensionada del régimen no contributivo y de origen nicaragüense.
- b) En relación con la condición de salud familiar, la señora Elvira Hurtado indicó durante la entrevista domiciliar, que padece hipertensión, una enfermedad crónica. Además, presenta una discapacidad en la rodilla derecha, lo que le obliga a utilizar un bastón para movilizarse. Aporta epicrisis médicas que respaldan ambos padecimientos.

Con respecto al aseguramiento, según el sistema de información de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), doña Elvira cuenta con seguro social por beneficio familiar.

- c) En lo que respecta al nivel educativo familiar, se evidencia un bajo grado de escolaridad. La señora Elvira Hurtado cuenta únicamente con primaria completa y no posee capacitación técnica ni formación complementaria.
- d) De acuerdo con el estudio socioeconómico, se determina que el único ingreso familiar proviene de la pensión del Régimen No Contributivo que recibe doña Elvira, complementado ocasionalmente por ayudas de terceros. El ingreso mensual aproximado asciende a ₡107.000,00 (ciento siete mil colones exactos), monto con el cual apenas logra cubrir sus necesidades básicas de alimentación, salud, transporte y servicios públicos.
- e) Según lo indicado en la Boleta de Declaración Jurada de Posesión de Inmueble, la señora Elvira Hurtado reside desde hace más de 30 años en el lote N.º 124 D, ubicado en la comunidad de Limón 2000. La propiedad fue adquirida informalmente en 1992 por su expareja, el señor Diego Picado, mediante una compra verbal al señor Benito por un monto de ₡500.000,00 (quinientos mil colones exactos).

Tras la separación con su pareja, doña Elvira recibió la vivienda como una donación de parte del señor Picado. No obstante, no posee documentación formal que respalde dicha transferencia de dominio.

Antes de establecerse en esta propiedad, la señora Hurtado vivía en una casa alquilada en Villa del Mar, Limón, junto a sus tres hijos menores de edad: Dayana,

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 16 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 26-06-2025**

Víctor y Ligia. En ese momento era madre soltera y no contaba con apoyo económico por parte del padre de sus hijos. Se desempeñaba como ayudante de cocina en una soda de JAPDEVA, empleo que le generaba ingresos limitados, lo que la obligaba a priorizar los gastos básicos del hogar ante la imposibilidad de cubrir todas sus necesidades. Su bajo nivel educativo también limitaba sus oportunidades laborales.

La necesidad de contar con un hogar propio y estable la motivó a trasladarse a la vivienda del señor Picado, quien laboraba como guarda de seguridad y le ofrecía la posibilidad de construir una vida familiar junto a sus hijos. Aunque la casa era pequeña y se encontraba en condiciones precarias, le brindaba estabilidad habitacional y emocional para su núcleo familiar.

En ese entonces, la vivienda contaba con dos habitaciones, sin corredor ni cuarto de pilas, paredes agrietadas y un techo en buen estado. Disponía de servicios básicos como agua potable y electricidad.

Desde entonces, la señora Hurtado ha residido de forma continua e ininterrumpida en el inmueble, siendo actualmente la única habitante.

A la fecha, la vivienda continúa en condición precaria. Se trata de una estructura única con dos divisiones internas, paredes parcialmente pintadas (solo fachada con pintura exterior), sala-comedor, dos habitaciones, un baño sin acabados cerámicos, cuarto de pilas cerrado y un corredor con verjas. El techo es de láminas de zinc con estructura de madera. El patio está delimitado por las paredes de viviendas colindantes. Cuenta con servicios básicos.

Mediante boleta de Solicitud de Suscripción de Derechos para Titulación, se solicita titular el inmueble a favor de la señora Elvira Hurtado Membreño, cédula de residencia #155818504236, nota con fecha 16 de mayo del 2024 (Folio 0008).

- f) Según los parámetros SINIRUBE, así como la Ficha de Información Social (FIS) (actualizada el 30 de mayo del 2024), la familia se ubica en Línea de Pobreza Básica.
- g) De conformidad con el análisis técnico-social realizado por la Licenciada Karis Vargas Espinoza, Profesional en Desarrollo Social del Área Huetar Caribe, y con fundamento en la documentación aportada, la visita domiciliar efectuada y los lineamientos establecidos en el Decreto Ejecutivo N° 29531-MTSS, se

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 16 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 26-06-2025**

recomienda proceder con la titulación gratuita del inmueble a favor de la señora Elvira Hurtado Membreño, así como la cobertura institucional de los gastos notariales asociados.

Dicha recomendación obedece a una valoración integral que evidencia una condición de alta vulnerabilidad, marcada por factores estructurales que han limitado el acceso formal a la tenencia del bien durante un extenso período de ocupación continua. A lo anterior se suma una situación de riesgo habitacional y social, en la que la regularización jurídica del inmueble se vuelve no solo una necesidad legal, sino un paso esencial para garantizar seguridad patrimonial y acceso efectivo a programas de mejora y protección social.

La formalización de la propiedad representa, en este contexto, una medida reparadora y de justicia social que responde al principio de interés superior de las personas adultas mayores, conforme lo dispone la legislación nacional vigente. Asimismo, constituye un mecanismo de fortalecimiento institucional en el marco de la lucha contra la pobreza y la exclusión.

La presente recomendación también encuentra respaldo legal en la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor (Ley N.º 7935), específicamente en su artículo 1, inciso a), que establece la obligación del Estado de garantizar a las personas adultas mayores la igualdad de oportunidades y una vida digna en todos los ámbitos. Facilitar la titulación gratuita del inmueble no solo constituye un acto de restitución de derechos, sino también una acción concreta que fortalece la protección social efectiva de esta población vulnerable.

- h) Cabe indicar que según el historial en el SABEN, el hogar ha recibido intervención institucional durante los años 2022 y 2023 con el subsidio temporal por inflación.
- i) De conformidad con la información expuesta anteriormente y la recomendación de la Profesional en Desarrollo Social, el Consejo Directivo del IMAS considera que es procedente la titulación en los términos planteados, ya que a través del acto se logra mejorar las condiciones de habitabilidad de la familia beneficiaria.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- 1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 16 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 26-06-2025

2.-Aprobar la segregación y donación del lote N°124D del Proyecto Limón 2000, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Limón, folio real 0000934-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, que se localiza en Distrito Rio Blanco, Cantón Limón, Provincia Limón, para titular el inmueble con plano L-0052856-1992 a favor de la señora Elvira Hurtado Membreño, cedula de residencia #155818504236; con base en la recomendación emitida en la Resolución #0038-05-2025-03 de fecha 12 de mayo 2025, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y del Lic. Luis Felipe Barrantes Arias que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos verificados por parte del Lic. Berny Vargas Mejía. La familia beneficiaria de esta titulación es la que se detalla en el siguiente cuadro.

Nombre	Cédula	Modalidad de Titulación	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m ²	Valor del Lote ¢
Elvira Hurtado Membreño	155818504236	Segregación y Donación	L-0052856-1992	7-0000934-000	140	¢1.400.000,00

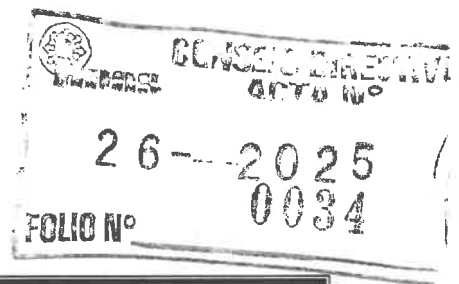
3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

4.- Se instruye a la Secretaría de Actas del Consejo Directivo para que además de comunicar este Acuerdo por los medios institucionales establecidos, se solicite a la Dirección de Desarrollo Social el traslado a la Asesoría Jurídica del expediente físico (si lo hubiere) para la asignación del caso a las personas profesionales en derecho definidas para esta gestión. En el caso de los expedientes digitales no es necesario el traslado porque se encuentra en el Sistema Informático Expediente Digital (SIED).

5.- Se instruye a la Asesoría Jurídica para que, en caso de que se presente algún inconveniente relacionado con los planos o el registro en general de la propiedad que amerite alguna corrección, se remita la información al Departamento de Desarrollo Socio Productivo y Comunal para que se proceda con las correcciones requeridas y la Asesoría Jurídica pueda continuar con el cumplimiento del acuerdo.

6.- Se instruye a la Asesoría Jurídica para que, una vez que se registre la propiedad a nombre de la familia beneficiaria, se remita la información al Departamento de Desarrollo Socio Productivo y Comunal para que se proceda con la comunicación a las Unidades Locales de Desarrollo Social y éstas, a su vez, a las familias.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 16 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 26-06-2025**

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 43492-MTSS-MDHIS, que indica en lo referente a la inscripción de las limitaciones y de la Hipoteca Legal Preferente del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, en el Registro Público de la Propiedad, cuando el beneficiario opte para el bono familiar para la vivienda total, sin crédito, no se requerirá autorización previa del Consejo Directivo del IMAS.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura los cubrirá la Institución.

La señora Vicepresidenta procede con la votación del anterior acuerdo: Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Ólger Irola Calderón, Director, Sr. Freddy Miranda Castro y el Sr. Jorge Loria Núñez, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

Ilianna Espinoza: Vamos a conocer la propuesta de acuerdo de la resolución No. 0039-05-2025-03.

Alexandra Umaña: Hago lectura del acuerdo.

ACUERDO No. 145-06-2024

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 16 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 26-06-2025

del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

CONSIDERANDO

- a) Familia unipersonal integrada por Deyvin Jammal Wheelock Martinez, cédula # 703180615, 18 años, de ocupación vendedor y demostrador, soltero y de origen costarricense.
- b) En relación con la condición de salud familiar, el joven Deyvin Jammal manifestó durante la entrevista domiciliar que padece de asma; sin embargo, llega control médico en el EBAIS de la comunidad; no presenta enfermedades crónicas, discapacidad ni otros problemas de salud. Con respecto al aseguramiento, según el Sistema de Información Social de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) el joven Deyvin Jammal, cuenta con seguro social directo como trabajador.
- c) En cuanto al nivel educativo familiar, este se considera medio. El joven Deyvin Jammal posee su Bachillerato en Educación Media; no obstante, indica no contar con formación técnica ni capacitación complementaria.
- d) Según el estudio socioeconómico realizado, se determina que el ingreso del hogar proviene de una única fuente el trabajo del joven Deyvin Jammal, quien trabaja como vendedor y demostrador en tienda y almacén Lykiris Dohaeras la Moda, Sociedad de Responsabilidad Limitada. El monto mensual reportado asciende a ₡140.000,00 (ciento cuarenta mil colones exactos), con el cual apenas logra cubrir las necesidades básicas de alimentación, salud, vestimenta, transporte y el pago de los servicios públicos de la vivienda.
- e) En relación con la permanencia de la familia en el lote N.° 20B, ubicado en Limón 2000, el joven Deyvin Jammal Wheelock declara, mediante la Boleta de Declaración Jurada de Posesión de Inmueble, que el terreno fue adquirido por su familia a través de una donación otorgada por su abuela materna, la señora

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 16 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 26-06-2025**

Margarita Davis Joset. Esta donación fue realizada en 1994 a favor del señor Oliver Jordan Wheelock Davis, padre de Deyvin, con el propósito de brindarle una vivienda digna, ya que en ese momento vivía en condición de allegado con su expareja, la señora Deysi Martínez Hodgson.

Ambos eran jóvenes, con recursos económicos limitados, y no contaban con medios suficientes para adquirir una vivienda propia. Oliver Jordan trabajaba de manera ocasional como peón jornalero, mientras que la señora Deysi se dedicaba a las labores del hogar y al cuidado de su hijo, lo que hacía que sus ingresos apenas cubrieran las necesidades básicas de la familia, tales como alimentación, atención infantil, salud y transporte.

Ante esta situación, la señora Margarita decidió donarles la vivienda con el objetivo de que su hijo pudiera establecer un hogar propio y alcanzar una mayor estabilidad económica y habitacional. En el momento de la entrega, el inmueble se encontraba en condiciones precarias: paredes agrietadas, techo con filtraciones, sin pintura y con espacios reducidos. A pesar de ello, la necesidad de independencia y el deseo de formar un hogar motivaron a la pareja a habitar la vivienda tal como estaba.

Con el paso de los años, la estructura ha sido mantenida y mejorada. No obstante, debido a dificultades en la relación de pareja, el señor Oliver Jordan y la señora Deysi se separaron, y esta última abandonó el inmueble, quedando Oliver a cargo del hijo de ambos. Más adelante, el señor Oliver emigró a los Estados Unidos en busca de mejores oportunidades laborales, dejando a Deyvin bajo el cuidado de su abuela Margarita, quien asumió su crianza durante la adolescencia, dado que reside en la vivienda contigua.

Desde su nacimiento, Deyvin ha vivido de forma ininterrumpida en la propiedad y actualmente es él quien se encarga de las labores del hogar y de sus propios gastos. La vivienda, hoy día, está construida en cemento, se encuentra pintada tanto en su interior como en la fachada y dispone de una habitación, un espacio de sala-comedor, baño sin acabados cerámicos, cuarto de pilas cerrado, corredor con verjas y techo de zinc con perling. El lote se delimita mediante las paredes de las viviendas vecinas y cuenta con servicios básicos.

Deyvin, quien actualmente estudia y practica fútbol, realiza trabajos ocasionales como dependiente en una tienda local. Señala que permanecer en esta vivienda le brinda estabilidad, arraigo y un fuerte sentido de pertenencia, ya que representa el legado de su padre. Su intención es conservarla, ya sea para recibir a su

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 16 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 26-06-2025

progenitor en caso de retorno o para formar en ella su propio hogar. Además, destaca que la ubicación del inmueble le permite continuar con su proceso educativo y laboral en condiciones de seguridad y cercanía.

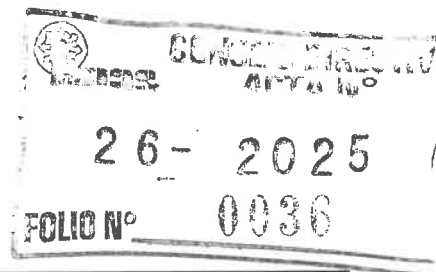
Mediante Boleta de Solicitud de Suscripción de Derechos para Titulación, se solicita titular el inmueble a favor de Deyvin Jammal Wheelock Martínez cedula de identidad #703180615, nota con fecha 14 de marzo del 2024 (Folio 0006).

- f) Según los parámetros SINIRUBE, así como la Ficha de Información Social (FIS), actualizada el 30 de mayo del 2024, el hogar se ubica en Línea de Pobreza Vulnerables.
- g) De conformidad con el análisis técnico social realizado por la Licenciada Karis Vargas Espinoza, Profesional en Desarrollo Social del Área Huetar Caribe, y con base en la documentación aportada, la visita domiciliar efectuada y lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N° 29531-MTSS, se recomienda proceder con la titulación gratuita del inmueble a favor de Deyvin Jammal Wheelock Martínez, así como la cobertura institucional de los gastos notariales asociados.

La recomendación se sustenta en una valoración integral que evidencia una situación de vulnerabilidad estructural, en la que convergen factores económicos, sociales y habitacionales que han limitado el acceso formal a la tenencia de la propiedad, a pesar de una ocupación prolongada, continua y legítima. La ausencia de seguridad jurídica sobre el inmueble constituye una barrera para el ejercicio pleno del derecho a la vivienda y limita el acceso a programas institucionales que podrían contribuir significativamente a la mejora de sus condiciones de vida y de la vivienda.

Deyvin habita actualmente la vivienda de manera unipersonal y es el único responsable del sostenimiento del hogar. Su ingreso mensual, proveniente de labores como vendedor y demostrador en comercio local, apenas permite cubrir necesidades básicas como alimentación, salud, transporte, servicios públicos y vestimenta.

Se reconoce, además, un esfuerzo sostenido por mantener la habitabilidad del bien, así como un fuerte arraigo personal, familiar y territorial que otorgan sentido de pertenencia, estabilidad y proyección a futuro. La regularización jurídica del lote, en este contexto, no solo representa una acción legalmente procedente, sino una intervención estratégica que promueve la inclusión social, la seguridad patrimonial



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 16 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 26-06-2025**

y el desarrollo integral del beneficiario, garantizando condiciones mínimas de dignidad, autonomía y protección social.

- h) Cabe indicar que según el historial en el SABEN, el hogar no presenta antecedentes de intervención Institucional; sin embargo, posterior, a una revisión detallada sobre la historia de vida del joven Deyvin Jammal, se identifica que su familia de origen (integrada en su momento por su madre, padre y hermanos), cuenta con intervención de la Institución desde el año 2007. Durante los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 la familia de origen del joven recibió el subsidio de Transferencia Monetaria Condicionada (TMC) Avancemos; en los años 2019, 2020 y 2021 el subsidio de Crecemos; para el 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 recibieron el subsidio de cuidado y desarrollo infantil; este apoyo refleja una condición de desventaja social que les impedía satisfacer adecuadamente necesidades básicas de educación y desarrollo infantil para que las personas menores de edad.

También, se identifican otros subsidios institucionales como Atención a Familias, recibido en los años 2020, 2019 y 2018; además, en el 2020 el subsidio de Atención a Emergencias y para el 2018 el subsidio de capacitación.

- i) De conformidad con la información expuesta anteriormente y la recomendación de la Profesional en Desarrollo Social, el Consejo Directivo del IMAS considera que es procedente la titulación en los términos planteados, ya que a través del acto se logra mejorar las condiciones de habitabilidad de la familia beneficiaria.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- 1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.
- 2.- Aprobar la segregación y donación del lote N°20B del Proyecto Limón 2000, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Limón, folio real 0000934-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, que se localiza en Distrito Río Blanco, Cantón Limón, Provincia Limón, para titular el inmueble con plano número L-0008659-1991 a favor de Deyvin Jammal Wheelock Martínez #703180615; con base en la recomendación emitida en la Resolución #0039-05-2025-03 de fecha 12 de mayo 2025, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y del Lic. Luis Felipe Barrantes Arias que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos verificados por parte del Lic. Berny Vargas Mejía. La persona beneficiaria de esta titulación es la que se detalla en el siguiente cuadro.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 16 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 26-06-2025**

Nombre	Cédula	Modalidad de Titulación	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m²	Valor del Lote ¢
Deyvin Jammal Wheelock Martínez	703180615	Segregación y Donación	L-0008659-1991	7-0000934-000	140	¢1.400.000,00

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

4.- Se instruye a la Secretaría de Actas del Consejo Directivo para que además de comunicar este Acuerdo por los medios institucionales establecidos, se solicite a la Dirección de Desarrollo Social el traslado a la Asesoría Jurídica del expediente físico (si lo hubiere) para la asignación del caso a las personas profesionales en derecho definidas para esta gestión. En el caso de los expedientes digitales no es necesario el traslado porque se encuentra en el Sistema Informático Expediente Digital (SIED).

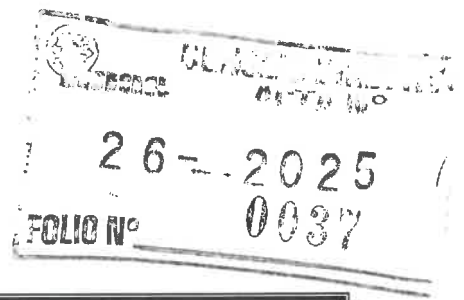
5.- Se instruye a la Asesoría Jurídica para que, en caso de que se presente algún inconveniente relacionado con los planos o el registro en general de la propiedad que amerite alguna corrección, se remita la información al Departamento de Desarrollo Socio Productivo y Comunal para que se proceda con las correcciones requeridas y la Asesoría Jurídica pueda continuar con el cumplimiento del acuerdo.

6.- Se instruye a la Asesoría Jurídica para que, una vez que se registre la propiedad a nombre de la familia beneficiaria, se remita la información al Departamento de Desarrollo Socio Productivo y Comunal para que se proceda con la comunicación a las Unidades Locales de Desarrollo Social y éstas, a su vez, a las familias.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 43492-MTSS-MDHIS, que indica en lo referente a la inscripción de las limitaciones y de la Hipoteca Legal Preferente del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, en el Registro Público de la Propiedad, cuando el beneficiario opte para el bono familiar para la vivienda total, sin crédito, no se requerirá autorización previa del Consejo Directivo del IMAS.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura los cubrirá la Institución.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 16 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 26-06-2025**

La señora Vicepresidenta procede con la votación del anterior acuerdo: Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Ólger Irola Calderón, Director, Sr. Freddy Miranda Castro y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

ARTICULO SEXTO: ASUNTOS DIRECCIÓN GESTIÓN DE RECURSOS

6.1 ANÁLISIS Y EVENTUAL APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, LICITACIÓN MAYOR DEL SERVICIO DE TRANSPORTE CAUCIONADO Y DE TRANSPORTE DE DISTRIBUCIÓN DE MERCANCÍAS, SEGÚN OFICIO IMAS-DGR-0131-2025.

Este punto de agenda, al modificar el orden del día al inicio, se traslada para la próxima sesión.

6.2 ANÁLISIS Y EVENTUAL APROBACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, LICITACIÓN MAYOR DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS DE MERCANCÍA, SEGÚN OFICIO IMAS-DGR-0132-2025.

Este punto de agenda, al modificar el orden del día al inicio, se traslada para la próxima sesión.

ARTICULO SETIMO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES

Ilianna Espinoza: Consulto, si alguien más tiene algún tema que quisiera tratar aquí.

Ninguno.

Al no tener más temas que tratar, se da por finalizada la sesión al ser las 6:53 pm.


ILIANNA ESPINOZA MORA
VICEPRESIDENTA


ALEXANDRA UMAÑA ESPINOZA
SECRETARIA